

**ASUNTO: CONTESTACIÓN DEMANDA; DEMANDANTE: BEATRIZ DELGADO JOVEN;
DEMANDADO: HEREDEROS DE ALVARO FORERO CANO; RADICADO:
41001311000320220028100**

EDISON SOTO CASTRO <edisonsotocastroabogado@gmail.com>

Jue 20/04/2023 3:29 PM

Para: Juzgado 03 Familia - Huila - Neiva <fam03nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (19 MB)

demanda Alvaro Forero Uni.pdf; Pruebas Alvaro Forero- escrituras.pdf;

Muy respetuosamente, allego en archivo pdf, que contiene el escrito de contestación de demanda - Union Marital de Hecho, en tres archivos: uno con el escrito de la demanda; Pruebas, escrituras registros; Historia clínica.

[Historia Clínica Alvaro Forero Cano.pdf](#)



Remitente notificado con

[Mailtrack](#)

Neiva, 20 de Abril de 2023
Señor (es)

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE NEIVA - HUILA.

REF: PROCESO DECLARATIVO - UNION MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE: BEATRIZ DELGADO JOVEN
DEMANDADO: HEREDEROS DE ALVARO FORERO CANO
RADICADO: 41001311000320220028100

Asunto: CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA

EDISON SOTO CASTRO, identificado con cedula de ciudadanía No. 14.251.826 expedida en Melgar - T, en mi calidad de apoderado judicial de los señores EDINSON FORERO UNI, identificado con cedula de ciudadanía No. 7.720.468 expedida en la ciudad de Neiva- H y ALVARO ANDRES FORERO UNI, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.075.262.498 expedida en Neiva-H. Que conforme a las facultades otorgadas en los poderes correspondientes, me permito presentar escrito de contestación de la demanda de referencia, en los siguientes términos:

I. A los hechos

Respecto al hecho primero: es parcialmente cierto, este hecho comporta muchos hechos, unos son ciertos y otros no, incluso hay afirmaciones subjetivas que no tienen la calidad de hechos y no contribuyen en nada para probar la unión marital de hecho que se pide.

No es cierta la fecha de inicio de la unión marital de hecho que pretende la parte demandada que se le declare, que por el contrario manifiestan mis poderdantes, que la fecha que ellos tienen presente es en el año 2014.

Es cierto hecho de que el señor ALVARO FORERO CANO iniciara un noviazgo con la señora demandante, que no les consta que fuera el señor ALVARO quien tuviera la iniciativa de proponer dicho noviazgo y mucho menos la iniciativa de convivir como marido y mujer.

Respecto al hecho Segundo: Es parcialmente cierto

Es cierto que convivieron en el domicilio Carrera 9 N 18-39 del Barrio Chapinero. Que no les consta que conformaron una unión estable conviviendo bajo el mismo techo, compartiendo lecho y mesa de forma ininterrumpida. No es cierto que iniciara el 01 de enero de 2012, que por el contrario, mis poderdantes manifiestan que el noviazgo inició en el año 2014 a mediados de febrero.

En cuanto a los cuidados y atenciones a mis poderdantes no les consta, situación que deberá probarse.



Respecto a este hecho, mis poderdantes agregan, que ellos tenían pleno conocimiento, que el señor ALVARO FORERO CANO (QEPD) y la señora BEATRIZ DELGADO JOVEN, constituyeron un negocio en la dirección relacionada, que la actividad relacionada era un estanco de venta de bebidas alcohólicas, que ambos trabajaban y se repartían las utilidades o ganancias.

Respecto al Hecho Tercero: indican mis poderdantes, que no les consta, y solo manifiestan que su progenitor, solo mantenía una relación de noviazgo.

Respecto al Hecho Cuarto: A mis poderdantes no les consta, deberá probarse.

Respecto al Hecho Quinto: indican mis poderdantes que no les consta, deberá probarse.

Respecto al Hecho Sexto: No les consta que la señora BEATRIZ DELGADO JOVEN, tuviera esas calidades con su señor padre.

Respecto al Hecho Séptimo: es parcialmente cierto.

Que es cierto que el señor ALVARO FORERO CANO falleciera el 14 de junio de 2021, pero que no es cierto de la existencia de dicha unión marital de hecho y que perduró 9 años, deberá probarse.

Respecto al Hecho Octavo: No les consta, deberá probarse.

Respecto al Hecho Noveno: No me consta, deberá probarse.

EN CUANTO A LOS HECHOS SUBSIDIARIOS NARRADOS POR LA PARTE DEMANDANTE.

Los Hechos 1, 2, 3 y 4: son ciertos

Frente a los hechos esbozados por la parte demandante. Agregan mis poderdantes, que la demandada sostenía un noviazgo con su señor padre (ALVARO), que a raíz de dicho noviazgo decidieron emprender un negocio de venta de licores, ubicado en la Carrera 9 No. 18-39 del barrio Chapinero de la ciudad de Neiva, negocio que perduró con el tiempo, volviéndose crítico para el año de inicio de la pandemia, volviéndose extremo hasta el grado de terminar dicho negocio, que incluso se repartieron los enceres como enfriadores mesas y demás utensilios del Estanco, que la novia se marchó a vivir a la vivienda de su propiedad, ubicada en la Calle 17 A # 53 - 51 y el señor ALVARO FORERO UNI se ubicó a vivir en la Calle 1 F # 1-55 Lote 19 Inspección del Caguan Jurisdicción del Municipio de Neiva - H.

Manifiestan mis poderdantes, después de acabar con el negocio, el señor ALVARO, siguió subsistiendo de la asistencia de sus hijos EDISON Y ALVARO ANDRES, porque

la pandemia acabó con su negocio de licores y esta situación generó la pérdida de sus ingresos, sumado a ello comenzó a presentar quebrantos de salud.

Siendo notorio en marzo de 2020, con la terminación del negocio entre los novios, que para esa época a mi poderdante EDISON FORERO UNI, fue merecedor de un puesto de trabajo en modalidad de nombramiento, dado que venía de la ciudad de Cali, para la ciudad de Neiva que para la fecha indicada se hicieron cargo de su señor padre, asistiéndolo en los gastos de alimentación, vestuario, transporte, pagos de servicios entre otros.

Que para marzo de 2020, la relación de noviazgo del señor ALVARO FORERO CANO con la señora BEATRIZ ya estaba terminada, dado que cada quien vivía en su domicilio, se habían repartido los enseres del negocio estanco, que para la fecha de la muerte del señor ALVARO FORERO CANO la demandante no tuvo la intención de acompañar al supuesto compañero ni asistirlo los 20 días que este duro hospitalizado, pues fueron mis poderdantes quienes cubrieron toda su estadía en la clínica y pendiente del estado de salud.

II. A LAS PRETENSIONES

En cuanto a las pretensiones (declaraciones y condenas), me opongo a todas y cada una de ellas de la siguiente manera:

Frente a la Primera: Pretende la demandante "se pide declarar que existió la unión marital de hecho entre la señora BEATRIZ DELGADO JOVEN y el señor ALVARO FORERO CANO, con fecha de inicio 01 de enero de 2012 y finalizó el 14 de julio del 2021"

Frente a los hechos esbozados por la demandante, agregan mis poderdantes, que la demandada sostenía un noviazgo con su señor padre ALVARO, que a raíz de dicho noviazgo decidieron emprender un negocio de venta de licores, negocio que perduro con el tiempo, volviéndose crítico para el año de inicio de la pandemia, volviéndose extremo hasta el grado de terminar dicho negocio, que incluso se repartieron los enseres como enfriadores, mesas y demás utensilios del Estanco, que la novia se marchó a vivir en la vivienda de su propiedad, ubicada en la Calle 17 A #53-51, y el señor ALVARO FORERO UNI se ubicó a vivir en la Calle 1 F # 1-55 Lote 19 Inspección del Caguan Jurisdicción del Municipio de Neiva - H.

Manifiestan mis poderdantes, después de acabar con el negocio, el señor ALVARO, siguió subsistiendo de la asistencia de sus hijos EDISON Y ALVARO ANDRES, porque la pandemia acabó con su negocio de licores y esta situación generó la pérdida de sus ingresos, sumado a ello comenzó a presentar quebrantos de salud.

Siendo notorio en marzo de 2020, con la terminación del negocio entre los novios, que para esa época a mi poderdante EDISON FORERO UNI, fue merecedor de un puesto de trabajo en modalidad de nombramiento, dado que venía de la ciudad de Cali, para la ciudad de Neiva que para la fecha indicada se hicieron cargo de su señor padre, asistiéndolo en los gastos de alimentación, vestuario, transporte entre otros.

Que para marzo de 2020, la relación de noviazgo del señor ALVARO FORERO CANO con la señora BEATRIZ ya estaba terminada, dado que cada quien vivía en su domicilio,

se habían repartido los enseres del negocio estanco, y que para la fecha de la muerte del señor ALVARO FORERPO CANO, la demandante no tuvo la intención de acompañar al supuesto compañero ni asistirlo los 20 días que este duro hospitalizado, pues fueron mis poderdantes quien cubrieron toda su estadía en la clínica y pendiente del estado de salud.

Por consiguiente, solicito de manera respetuosa a la Señora Juez, declarar no probada la presente pretensión.

Frente a la Segunda: Pretende el demandante "Decrétese la existencia de la sociedad patrimonial de hecho entre la señora BEATRIZ DELGADO JOVEN y ALVARO FORERO CANO, desde el 01 de enero de 2012 y finalizó el 14 de julio de 2021".

En cuanto a que el hecho de la unión marital se conformó una sociedad patrimonial, me atengo a lo que se pruebe, de acuerdo a la fecha o fechas de convivencia que se establezcan, advirtiéndole que para la parte demandada lo que existió fue un noviazgo y no una unión marital de hecho y que dicho noviazgo se terminó en el año 2020 con la fecha de la pandemia.

Por consiguiente, solicito de manera respetuosa a la Señora Juez, declarar no probada la presente pretensión.

III. EXCEPCIONES

EXCEPCIÓN DE INESISTENCIA DE LOS ELEMENTOS QUE CONFIGURAN LA UNIÓN MARITAL DE HECHO.

La unión marital de hecho se perfecciona cuando las personas conforman una comunidad de vida permanente y singular.

La Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Civil, consagró tres requisitos para la conformación de la unión marital de hecho, como son: i) Una comunidad de vida, ii) la singularidad y iii) la permanencia en el tiempo, requisitos que para el caso de los compañeros BEATRIZ DELGADO JOVEN Y ALVARO FORERO CANO, no se dieron, especialmente la permanencia y la singularidad, como así lo deja ver la demandante en los hechos, pues según mis poderdantes, durante el tiempo que indica la parte demanda, de la convivencia, esta solo tuvo un carácter de noviazgo y no de comunidad de vida, singularidad y permanencia, situación que se probará en transcurso del proceso, sumado al hecho que en el 2020 se termina el noviazgo por acaecimiento de la pandemia y posterior terminación del negocio de venta de licores, con el beneficio de la repartición de los enseres que hacían parte del estanco (negocio), ruptura que tendría vigencia hasta el fallecimiento del señor ALVARO FORERO CANO.

Que en este caso, no cumple con los requisitos de permanencia en el tiempo, requisito que al igual que el anterior es fundamental para la conformación de la unión marital de hecho.

Por consiguiente, solicito de manera respetuosa a la Señora Juez, declarar probada la presente excepción.

EXCEPCIÓN DE IMPROCEDENCIA DE LA DECLARACIÓN JUDICIAL DE LA EXISTENCIA DE LA CONFIGURACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL

La improcedencia de la declaratoria judicial de la sociedad patrimonial entre compañeros permanentes, cuando la unión marital de hecho está conformada por personas con impedimento legal para contraer matrimonio y la sociedad conyugal anterior no ha sido disuelta y liquidada.

Pretende la demandada, que se declare la sociedad patrimonial, contrariando los preceptos legales establecidos en la norma y en los diferentes pronunciamientos jurisprudenciales, que para el caso se trae a colación diferentes preceptos legales y pronunciamientos jurisprudenciales.

SOCIEDAD CONYUGAL- Sin disolver excluye el nacimiento de otra sociedad universal. Imposibilidad legal que coexista con sociedad patrimonial, en proceso donde el apelante procura la declaratoria de sociedad de hecho concubinaria cuando en la demanda solicita se declare sociedad patrimonial. Reiteración de las sentencias de 10 de septiembre de 2003, 4 de septiembre de 2006, 7 de marzo de 2011, 22 de marzo de 2011. Bienes que la conforman. Aplicación del artículo 1781 del Código Civil. (SC14428-2016; 10/10/2016)

Fuente formal:

Artículo 1781 del Código Civil.

Artículo 1820 del Código Civil.

Artículo 25 de la Ley 1ª de 1976.

Artículo 140 n° 12 del Código Civil.

Artículo 2 inciso 1ª literal b) de la Ley 54 de 1990.

Fuente jurisprudencial:

Sentencia de 10 de septiembre de 2003, rad. 7603.

Sentencia de 4 septiembre 2006, rad. 1998-00696-01.

Sentencia de 7 marzo 2011, rad. 2003-00412-01.

Sentencia de 22 de marzo de 2011, rad 2007-00091-01.

BIEN SOCIAL-De sociedad conyugal sin disolver no puede ingresar y ser parte de manera simultánea de otra sociedad universal. Improcedencia de la coexistencia de sociedad conyugal y sociedad patrimonial. Aplicación del artículo 1781 del Código Civil. (SC14428-2016; 10/10/2016)

Fuente formal:

Artículo 1781 del Código Civil.

La anterior referencia fue extraída de la sentencia (SC14428-2016 Radicación n° 68001-31-10-007-2011-00047-01)

Para el caso que nos ocupa, los supuestos extremos declarados para que se configure la sociedad patrimonial, están dentro de la sociedad conyugal que tenía el señor

ALVARO FORERO CANO (QEPD) con la señora MARIA DEL CARMEN UNI VEGA (QEPD), sociedad patrimonial sin disolver y liquidar, situación que es realizada en el presente tramite notarial de fecha 07 de julio de 2022, mediante escritura pública No. 2096, de la Notaría Primera del Circulo de Neiva - H, en la cual se realizó la disolución, liquidación de la sociedad conyugal y herencia de los cónyuges, fallecidos el 14 de julio de 2021 y el 17 de julio de 2011, habiendo relacionado tres bienes inmuebles identificados con el folio de matrícula 200-175392, 200-175393 y 175394, bienes inmuebles que habían sido adquiridos durante la vigencia de la sociedad conyugal, fueron adquiridos por medio de la escritura pública No. 2936 de fecha 12 de diciembre de 2005, siendo la compradora la señora MARIA DELCARMEN UNI VEGA, debidamente inscrito en sus folios de matrícula correspondiente, como consta en el certificados de libertad y tradición que se allegan como anexos a este memorial, siendo preciso en la anotación No. 4 de cada folio de matrícula correspondiente. Quiere ello decir, que los bienes objeto de litigio, son bienes propios del causante ALVARO FORERO CANO, que fueron adquiridos muchos años antes de conocerse con la presunta compañera permanente, existiendo en uno de los inmuebles una mejora que fue construida pero no declarada durante la convivencia con la cónyuge MARIA DEL CARMEN UNI VEGA, mejoras que también hacen parte de la sociedad conyugal y ante la situación jurídica presente toma relevancia como bienes propios.

Por consiguiente, solicito de manera respetuosa a la Señora Juez, declarar probada la presente excepción.

EXCEPCIÓN DE PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA DE LA ACCIÓN DECLARATIVA DE SOCIEDAD PATRIMONIAL.

Como se ha venido afirmando por parte de mis poderdantes, que la señora demandante solo tenía una relación de noviazgo con el padre de mis poderdantes, en caso de que resultara probada la presunta unión marital de hecho, los extremos declarados por la demandante son, que inició el 01 de enero del 2012 y terminó el 14 de julio de 2021, contrariando la tesis de mis poderdantes que es a partir de mediados de febrero del año 2014 (noviazgo), hasta el mes de marzo del 2020 con el inicio de la pandemia, es esta última fecha en la que se termina la presunta unión marital de hecho, y es con la terminación del negocio Estanco y repartición de los enseres de dicho negocio, siendo este suceso entre julio y agosto de 2020, y es a partir de esta fecha que la demandante tenía un año para adelantar las acciones de unión marital de hecho con efectos patrimoniales, pero la demandante presentó la demanda objeto de esta contestación el día 14 de julio de 2022, significa entonces que el año establecido por la ley 54 de 1990, artículo 8, para que surja sociedad patrimonial en una unión marital de hecho, está con creses fenecido, puesto que la demandante tenía para presentar la demanda de unión marital de hecho con efectos patrimoniales hasta el mes de agosto de 2021. Ahora bien, la demandante establece como fecha final de la supuesta convivencia el día 14 de julio, fecha de la defunción del padre de mis poderdantes ALVARO FORERO CANO, indicando mis poderdantes que no corresponde a la verdad, toda vez que para esa fecha la demandante ya había terminado su noviazgo o presunta convivencia con efectos patrimoniales.

Por consiguiente, solicito de manera respetuosa a la Señora Juez, declarar probada la presente excepción.

LA MALA FE

Manifiesta la parte demandante, no tener conocimiento del domicilio, dirección de residencia de mis poderdantes, pero en la parte introductoria de su escrito de medidas cautelares hace referencia a la escritura pública No. 2096 del 07 de julio de 2022, de la cual indica que se había realizado la sucesión, esgrimiendo esto como fundamento para solicitar la medida cautelar.

Considero que la demandante ha actuado de mala fe, dado que en la escritura pública referenciada, están plenamente inscrito los datos personales de mis poderdantes, como es el caso del nombre, identificación, dirección de residencia, correo electrónico.

Es claro, que en los certificados de libertad y tradición los inmuebles objeto de la medida cautelar, estaban a nombre de la causante María del Carmen Uní Vega, y que habían sido adquiridos por esta durante la vigencia del matrimonio en el año de 2005, que por obvias razones los herederos realizaron la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de sus padres, con la respectiva sucesión.

Se reprocha a la demandante, el hecho de no notificar en debida forma la demanda, el hecho de no aportar los documentos en su poder, como lo son los certificados de libertad y tradición y las escrituras públicas de los inmuebles, que dan fe de lo inserto en ellos, pese a que los referenció en el escrito de medidas cautelares.

Por consiguiente, solicito de manera respetuosa a la Señora Juez, declarar probada la presente excepción.

En consecuencia de lo anterior, como petición principal, solicito: ordenar se levante la medida cautelar que DECRETÓ la "inscripción de la demanda en los bienes Inmuebles de folios 200-175392, 200-175393 y 200-175394 inscritos en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva, de propiedad de los Señores ALVARO JAVIER FORERO UNI C.C. 1.075.262.498 y EDINSON FORERO UNI C.C. 7.720.468".

En caso de no prosperar la petición principal y en aras de no causar un perjuicio irremediable a mi poderdantes, como petición subsidiaria, solicito: se decrete librar caución, conforme al numeral 2 artículo 590 del C.G.P.

IV. PRUEBAS

Para fundamentar la contestación de esta demanda solicito a la Señora Juez se sirva decretar y tener como pruebas las siguientes:

A. DOCUMENTALES

Poder debidamente diligenciado por ALVARO ANDRES FORERO UNI

Copia del Registro civil de matrimonio del señor ALVARO Y MARIA DEL CARMEN.
Copia del registro civil de nacimiento de ALVARO ANDRES FORERO UNI
Copia de la cedula de ALVARO ANDRES FORERO UNI
Copia del registro civil de Defunción de Maria del Carmen Uní Vega
Copia del Registro Civil de Defunción de ALVARO FORERO CANO
Copia de la escritura pública No. 2936 de 12-12-2005
Copia de la escritura pública No. 2096 de 07-07-2022
Certificados de libertad y tradición 200-175392; 200-175393; 200-175394
Copia de la historia clínica de ALVARO FORERO CANO

B. TESTIMONIALES.

De manera respetuosa, solicito a la Señora Juez, escuchar en declaración jurada a las siguientes personas, para que declaren sobre los hechos y pretensiones narrados en la demanda y respectiva contestación, en relación al tiempo modo y lugar de los hechos. Estas personas depondrán sobre todo lo que les conste sobre los hechos de la demanda y de la contestación de la misma, especialmente sobre la NO singularidad ni permanencia de la unión marital de hecho que se pide sea declarado y sobre todas las excepciones llamadas a prosperar.

NOTA: Informo a la señora Juez, que los testigos a los que no les aparece dirección electrónica es porque en la actualidad no poseen, no obstante pueden ser citados a través del demandado y el día que se realice la audiencia en caso que esta sea virtual, serán ubicados en un sitio con internet y se les facilitará la conexión a la misma, ya sea por correo electrónico o vía WHATSAPP.

GUILLERMO SANCHEZ PERNETT, C.C. 10.777.357 de Montería, a quien se le puede enviar comunicación a la carrera 9 # 22 A - 28 de Neiva a H, Correo electrónico monteluis@hotmail.com

REINALDO TORRES GARCIA, C.C 12.116.945 de Neiva-H, a quien se le puede enviar comunicación a la carrera 9 # 22 A - 25 de Neiva H, correo electrónico natofo87@gmail.com

HAROL TORRES FORERO, C.C. 80.076.903 de Bogotá - C, a quien se le puede enviar comunicación a la carrera 9 # 22 A - 25, de Neiva-H, correo electrónico natofo87@gmail.com

WILSON MAURICIO QUIZA, C.C 7.729.718 de Neiva, a quien se le puede enviar comunicación a la Carrera 16 Sur # 3-09 de Neiva H, correo electrónico schuiz0310@hotmail.com

C. INTERROGATORIO DE PARTE. Solicito a la Señora Juez se sirva decretar el interrogatorio de parte de la demandante Señora BEATRIZ DELGADO JOVEN, para que deponga sobre los hechos narrados en la demanda y en la presente contestación.

D. INVERSIÓN DE LA CARGA DE LA PRUEBA.

La parte demandante ha aportado el registro civil de nacimiento de la señora BEATRIZ JOVEN DELGADO como documento probatorio, lo cual se puede observar adjunto a folio 9 del archivo pdf de Subsanción de la demanda (file:///E:/2022-00281/05SubsanacionDemanda.pdf), dicho registro civil de nacimiento de la demandante, tiene una fecha de expedición de 1972, es decir, lleva más de 50 años de haber sido expedido, es claro que para la parte demandada, y que durante el transcurso del tiempo de vida de la demandante el registro civil de nacimiento pudo haber sufrido alguna variación de interés y conocimiento para el desenlace del proceso.

Dado lo anterior, solicito se decrete la inversión de la carga de la prueba, para que se aporte el Registro Civil de Nacimiento Auténtico y actualizado de la señora BEATRIZ DELGADO JOVEN, O en su defecto solicito un término prudencial para que la parte demandada allegue dicho registro actualizado.

V. PRETENSIONES.

Además de las oposiciones a las pretensiones de la demanda y de las enunciadas en la excepciones, solicito que se condene en costas a la parte demandante en caso de probarse la mala fe.

Solicito se habilite el link a favor del suscrito, para poder tener acceso al expediente digital.

Con el debido respeto, Dejo constancia de las imposibilidades que presenta la página web de la Rama Judicial, en cuanto a los estados que publica el despacho, los memoriales que se allegan al despacho, los autos que expide el despacho. Es de resaltar que es de vital importancia para la defensa, tener acceso de manera presencial del expediente ubicado en el Juzgado, dado que una simple solicitud de una pieza procesal que no esté en poder del defensor, se torna imposible de resolver.

La siguiente apreciación la hago, dado que si comparamos la atención presencial (baranda) con la sola presencia nuestra podíamos tener la prueba o documento al instante. En consideración solicito se me permita el acceso al expediente de manera presencial.

VI. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundo este contenido y oposición en lo dispuesto en las siguientes normas: Ley 54 de 1.990 modificada por la ley 979 de 2005; Art. 96 del C.G.P., Artículo 1781 del Código Civil; Artículo 1820 del Código Civil; Artículo 25 de la Ley 1° de 1976; Artículo 140 n° 12 del Código Civil, y demás normas concordantes.

VII. ANEXOS

- Poder debidamente otorgado al suscrito para actuar en el presente proceso,

- Constancia de envío de este escrito de contestación a la parte demandante.
- Los documentos aducidos como pruebas

VIII. NOTIFICACIONES

Los demandados

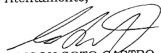
El Señor EDINSON FORERO UNI, a quien se le puede enviar comunicación al correo electrónico: xilocan@gmail.com o a la dirección Carrera 16 # 3 - 09 Sur de Neiva - H.

El señor ALVARO ANDRES FORERO UNI, a quien se le puede enviar comunicación al correo electrónico: aaforero1206@gmail.com, o ala dirección Carrera 36 # 21 A - 36, Apartamento 202 de Neiva -H.

El suscrito, recibirá notificaciones en el correo electrónico edisonсотocastroabogado@gmail.com o a la dirección Carrera 2 # 8-05 oficina 3321 de Neiva -H.

La parte demandante y su apoderado en las direcciones físicas y electrónicas registradas en el acápite de notificaciones del testo de la demanda.

Atentamente,



EDISON SOTO CASTRO
C.C. No. 14.251.826 de Melgar - T
T.P. No. 259415 del C.S.J
edisonсотocastroabogado@gmail.com
Cel. 3212911961

Señor

JUEZ TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA - HUILA
E. S. D.

REF:

PROCESO DECLARATIVO - UNION MARITAL DE HECHO

DEMANDANTE:

BEATRIZ DELGADO JOVEN

DEMANDADO:

ALVARO FORERO CANO

RADICADO:

41001311000320220028100

ASUNTO:

PODER ESPECIAL

ALVARO ANDRES FORERO UNI, mayor de edad, domiciliada(os) en Neiva - H, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en nombre propio, en calidad de heredero, manifiesto que otorgo poder especial, amplio y suficiente al abogado **EDISON SOTO CASTRO**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Neiva - H, identificado con C.C. No. 14.251.826 de Melgar (T), Abogado en ejercicio, con tarjeta profesional No. 259.415 del Consejo Superior de la Judicatura, y correo electrónico edisonsotocastroabogado@gmail.com, para que me represente en el proceso judicial declarativo - unión marital de hecho, propuesto por la señora **BEATRIZ DELGADO JOVEN**, siendo el demandado mi padre **ALVARO FORERO CANO (QEPD)**, y conforme al proceso de referencia.

El apoderado queda facultado para, recibir, desistir, transigir, sustituir, renunciar, reasumir, conciliar, y todo cuanto en derecho sea necesario para el cabal desempeño del presente mandato en los términos del art. 77 del Código. general del proceso.

Sírvase reconocer personería jurídica a mi apoderado en las condiciones dadas en el presente poder.

Atentamente,

Alvaro Andres Forero Uni
ALVARO ANDRES FORERO UNI
C.C. 1.075.262.498 de Neiva - H

ACEPTO,



EDISON SOTO CASTRO
C. C. No. 14.251.826 de Melgar (T)
T.P. 259415 del C.S.J.



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



COD 4916

En la ciudad de Neiva, Departamento de Huila, República de Colombia, el quince (15) de abril de dos mil veintitres (2023), en la Notaría primera (1) del Círculo de Neiva, compareció: ALVARO ANDRES FORERO UNI, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUJP 1075262498 y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Alvaro Andres Forero uni



abafa26c86

15/04/2023 12:19:17

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante código biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, rendida por el compareciente con destino a: JUEZ TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA.

Firma autógrafa de Luis Ignacio Vivas Cedeno



LUIS IGNACIO VIVAS CEDENO

Notario primera (1) del Círculo de Neiva, Departamento de Huila
Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: abafa26c86, 15/04/2023 12:19:26



REPÚBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL
Superintendencia de
Notariado y Registro

REGISTRO DE MATRIMONIOS

2109649

FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO
1 Día 3 Mes 3 Año
08 -- Octubre -- 1.996

1) MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO, INDEPENDENCIA O COMUNITARIA		5) Cargo		6) Municipio y departamento, Independencia o Comunitaria	
Notaría Primera		3501		Neiva (Huila)	
2) País		3) Dirección, Int. o Comunitaria		4) Municipio	
Colombia		Huila		Neiva	
5) Oficina o tipo de establecimiento (juzgado, parroquia)		6) Número del matrimonio o parroquia		7) Fecha de celebración	
Parroquia de Jesús Obrero		Jorge Villegas		23 diciembre	
8) Hora		9) Hora		10) Hora	
1.995		1.54		1.54	
11) Primer apellido		12) Segundo apellido		13) Tercer apellido	
FORERO		CANO		ALVARO	
14) SEGUNDA DE NACIMIENTO		15) IDENTIFICACION		16) ESTADO CIVIL ANTERIOR	
19 de diciembre		12110396		Soltero	
17) Lugar		18) Lugar		19) Lugar	
Neiva		Neiva		Neiva	
20) Primer apellido		21) Segundo apellido		22) Tercer apellido	
UNI		VEGA		MARIA DEL CARMEN	
23) SEGUNDA DE NACIMIENTO		24) IDENTIFICACION		25) ESTADO CIVIL ANTERIOR	
27 de Enero		36173399		Soltero	
26) Lugar		27) Lugar		28) Lugar	
Neiva		Neiva		Neiva	
29) Primer apellido		30) Segundo apellido		31) Tercer apellido	
FORERO		CANO		ALVARO	
32) SEGUNDA DE NACIMIENTO		33) IDENTIFICACION		34) ESTADO CIVIL ANTERIOR	
27 de Enero		36173399		Soltero	
35) Lugar		36) Lugar		37) Lugar	
Neiva		Neiva		Neiva	
38) Primer apellido		39) Segundo apellido		40) Tercer apellido	
FORERO		CANO		ALVARO	
41) SEGUNDA DE NACIMIENTO		42) IDENTIFICACION		43) ESTADO CIVIL ANTERIOR	
27 de Enero		36173399		Soltero	
44) Lugar		45) Lugar		46) Lugar	
Neiva		Neiva		Neiva	
47) Primer apellido		48) Segundo apellido		49) Tercer apellido	
FORERO		CANO		ALVARO	
50) SEGUNDA DE NACIMIENTO		51) IDENTIFICACION		52) ESTADO CIVIL ANTERIOR	
27 de Enero		36173399		Soltero	
53) Lugar		54) Lugar		55) Lugar	
Neiva		Neiva		Neiva	
56) Primer apellido		57) Segundo apellido		58) Tercer apellido	
FORERO		CANO		ALVARO	
59) SEGUNDA DE NACIMIENTO		60) IDENTIFICACION		61) ESTADO CIVIL ANTERIOR	
27 de Enero		36173399		Soltero	
62) Lugar		63) Lugar		64) Lugar	
Neiva		Neiva		Neiva	
65) Primer apellido		66) Segundo apellido		67) Tercer apellido	
FORERO		CANO		ALVARO	
68) SEGUNDA DE NACIMIENTO		69) IDENTIFICACION		70) ESTADO CIVIL ANTERIOR	
27 de Enero		36173399		Soltero	
71) Lugar		72) Lugar		73) Lugar	
Neiva		Neiva		Neiva	
74) Primer apellido		75) Segundo apellido		76) Tercer apellido	
FORERO		CANO		ALVARO	
77) SEGUNDA DE NACIMIENTO		78) IDENTIFICACION		79) ESTADO CIVIL ANTERIOR	
27 de Enero		36173399		Soltero	
80) Lugar		81) Lugar		82) Lugar	
Neiva		Neiva		Neiva	
83) Primer apellido		84) Segundo apellido		85) Tercer apellido	
FORERO		CANO		ALVARO	
86) SEGUNDA DE NACIMIENTO		87) IDENTIFICACION		88) ESTADO CIVIL ANTERIOR	
27 de Enero		36173399		Soltero	
89) Lugar		90) Lugar		91) Lugar	
Neiva		Neiva		Neiva	
92) Primer apellido		93) Segundo apellido		94) Tercer apellido	
FORERO		CANO		ALVARO	
95) SEGUNDA DE NACIMIENTO		96) IDENTIFICACION		97) ESTADO CIVIL ANTERIOR	
27 de Enero		36173399		Soltero	
98) Lugar		99) Lugar		100) Lugar	
Neiva		Neiva		Neiva	
101) Primer apellido		102) Segundo apellido		103) Tercer apellido	
FORERO		CANO		ALVARO	
104) SEGUNDA DE NACIMIENTO		105) IDENTIFICACION		106) ESTADO CIVIL ANTERIOR	
27 de Enero		36173399		Soltero	
107) Lugar		108) Lugar		109) Lugar	
Neiva		Neiva		Neiva	
110) Primer apellido		111) Segundo apellido		112) Tercer apellido	
FORERO		CANO		ALVARO	
113) SEGUNDA DE NACIMIENTO		114) IDENTIFICACION		115) ESTADO CIVIL ANTERIOR	
27 de Enero		36173399		Soltero	
116) Lugar		117) Lugar		118) Lugar	
Neiva		Neiva		Neiva	
119) Primer apellido		120) Segundo apellido		121) Tercer apellido	
FORERO		CANO		ALVARO	
122) SEGUNDA DE NACIMIENTO		123) IDENTIFICACION		124) ESTADO CIVIL ANTERIOR	
27 de Enero		36173399		Soltero	
125) Lugar		126) Lugar		127) Lugar	
Neiva		Neiva		Neiva	
128) Primer apellido		129) Segundo apellido		130) Tercer apellido	
FORERO		CANO		ALVARO	
131) SEGUNDA DE NACIMIENTO		132) IDENTIFICACION		133) ESTADO CIVIL ANTERIOR	
27 de Enero		36173399		Soltero	
134) Lugar		135) Lugar		136) Lugar	
Neiva		Neiva		Neiva	
137) Primer apellido		138) Segundo apellido		139) Tercer apellido	
FORERO		CANO		ALVARO	
140) SEGUNDA DE NACIMIENTO		141) IDENTIFICACION		142) ESTADO CIVIL ANTERIOR	
27 de Enero		36173399		Soltero	
143) Lugar		144) Lugar		145) Lugar	
Neiva		Neiva		Neiva	
146) Primer apellido		147) Segundo apellido		148) Tercer apellido	
FORERO		CANO		ALVARO	
149) SEGUNDA DE NACIMIENTO		150) IDENTIFICACION		151) ESTADO CIVIL ANTERIOR	
27 de Enero		36173399		Soltero	
152) Lugar		153) Lugar		154) Lugar	
Neiva		Neiva		Neiva	
155) Primer apellido		156) Segundo apellido		157) Tercer apellido	
FORERO		CANO		ALVARO	
158) SEGUNDA DE NACIMIENTO		159) IDENTIFICACION		160) ESTADO CIVIL ANTERIOR	
27 de Enero		36173399		Soltero	
161) Lugar		162) Lugar		163) Lugar	
Neiva		Neiva		Neiva	
164) Primer apellido		165) Segundo apellido		166) Tercer apellido	
FORERO		CANO		ALVARO	
167) SEGUNDA DE NACIMIENTO		168) IDENTIFICACION		169) ESTADO CIVIL ANTERIOR	
27 de Enero		36173399		Soltero	
170) Lugar		171) Lugar		172) Lugar	
Neiva		Neiva		Neiva	
173) Primer apellido		174) Segundo apellido		175) Tercer apellido	
FORERO		CANO		ALVARO	
176) SEGUNDA DE NACIMIENTO		177) IDENTIFICACION		178) ESTADO CIVIL ANTERIOR	
27 de Enero		36173399		Soltero	
179) Lugar		180) Lugar		181) Lugar	
Neiva		Neiva		Neiva	
182) Primer apellido		183) Segundo apellido		184) Tercer apellido	
FORERO		CANO		ALVARO	
185) SEGUNDA DE NACIMIENTO		186) IDENTIFICACION		187) ESTADO CIVIL ANTERIOR	
27 de Enero		36173399		Soltero	
188) Lugar		189) Lugar		190) Lugar	
Neiva		Neiva		Neiva	
191) Primer apellido		192) Segundo apellido		193) Tercer apellido	
FORERO		CANO		ALVARO	
194) SEGUNDA DE NACIMIENTO		195) IDENTIFICACION		196) ESTADO CIVIL ANTERIOR	
27 de Enero		36173399		Soltero	
197) Lugar		198) Lugar		199) Lugar	
Neiva		Neiva		Neiva	
200) Primer apellido		201) Segundo apellido		202) Tercer apellido	
FORERO		CANO		ALVARO	
203) SEGUNDA DE NACIMIENTO		204) IDENTIFICACION		205) ESTADO CIVIL ANTERIOR	
27 de Enero		36173399		Soltero	
206) Lugar		207) Lugar		208) Lugar	
Neiva		Neiva		Neiva	
209) Primer apellido		210) Segundo apellido		211) Tercer apellido	
FORERO		CANO		ALVARO	
212) SEGUNDA DE NACIMIENTO		213) IDENTIFICACION		214) ESTADO CIVIL ANTERIOR	
27 de Enero		36173399		Soltero	
215) Lugar		216) Lugar		217) Lugar	
Neiva		Neiva		Neiva	
218) Primer apellido		219) Segundo apellido		220) Tercer apellido	
FORERO		CANO		ALVARO	
221) SEGUNDA DE NACIMIENTO		222) IDENTIFICACION		223) ESTADO CIVIL ANTERIOR	
27 de Enero		36173399		Soltero	
224) Lugar		225) Lugar		226) Lugar	
Neiva		Neiva		Neiva	
227) Primer apellido		228) Segundo apellido		229) Tercer apellido	
FORERO		CANO		ALVARO	
230) SEGUNDA DE NACIMIENTO		231) IDENTIFICACION		232) ESTADO CIVIL ANTERIOR	
27 de Enero		36173399		Soltero	
233) Lugar		234) Lugar		235) Lugar	
Neiva		Neiva		Neiva	
236) Primer apellido		237) Segundo apellido		238) Tercer apellido	
FORERO		CANO		ALVARO	
239) SEGUNDA DE NACIMIENTO		240) IDENTIFICACION		241) ESTADO CIVIL ANTERIOR	
27 de Enero		36173399		Soltero	
242) Lugar		243) Lugar		244) Lugar	
Neiva		Neiva		Neiva	
245) Primer apellido		246) Segundo apellido		247) Tercer apellido	
FORERO		CANO		ALVARO	
248) SEGUNDA DE NACIMIENTO		249) IDENTIFICACION		250) ESTADO CIVIL ANTERIOR	
27 de Enero		36173399		Soltero	
251) Lugar		252) Lugar		253) Lugar	
Neiva		Neiva		Neiva	
254) Primer apellido		255) Segundo apellido		256) Tercer apellido	
FORERO		CANO		ALVARO	
257) SEGUNDA DE NACIMIENTO		258) IDENTIFICACION		259) ESTADO CIVIL ANTERIOR	
27 de Enero		36173399		Soltero	
260) Lugar		261) Lugar		262) Lugar	
Neiva		Neiva		Neiva	
263) Primer apellido		264) Segundo apellido		265) Tercer apellido	
FORERO		CANO		ALVARO	
266) SEGUNDA DE NACIMIENTO		267) IDENTIFICACION		268) ESTADO CIVIL ANTERIOR	
27 de Enero		36173399		Soltero	
269) Lugar		270) Lugar		271) Lugar	
Neiva		Neiva		Neiva	
272) Primer apellido		273) Segundo apellido		274) Tercer apellido	
FORERO		CANO		ALVARO	
275) SEGUNDA DE NACIMIENTO		276) IDENTIFICACION		277) ESTADO CIVIL ANTERIOR	
27 de Enero		36173399		Soltero	
278) Lugar		279) Lugar		280) Lugar	
Neiva		Neiva		Neiva	
281) Primer apellido		282) Segundo apellido		283) Tercer apellido	
FORERO		CANO		ALVARO	
284) SEGUNDA DE NACIMIENTO		285) IDENTIFICACION		286) ESTADO CIVIL ANTERIOR	
27 de Enero		36173399		Soltero	
287) Lugar		288) Lugar		289) Lugar	
Neiva		Neiva		Neiva	
290) Primer apellido		291) Segundo apellido		292) Tercer apellido	
FORERO		CANO		ALVARO	
293) SEGUNDA DE NACIMIENTO		294) IDENTIFICACION		295) ESTADO CIVIL ANTERIOR	
27 de Enero		36173399		Soltero	
296) Lugar		297) Lugar		298) Lugar	
Neiva		Neiva		Neiva	
299) Primer apellido		300) Segundo apellido		301) Tercer apellido	
FORERO		CANO		ALVARO	
302) SEGUNDA DE NACIMIENTO		303) IDENTIFICACION		304) ESTADO CIVIL ANTERIOR	
27 de Enero		36173399		Soltero	
305) Lugar		306) Lugar		307) Lugar	
Neiva		Neiva		Neiva	
308) Primer apellido		309) Segundo apellido		310) Tercer apellido	
FORERO		CANO		ALVARO	
311) SEGUNDA DE NACIMIENTO		312) IDENTIFICACION		313) ESTADO CIVIL ANTERIOR	
27 de Enero		36173399		Soltero	
314) Lugar		315) Lugar		316) Lugar	
Neiva		Neiva		Neiva	
317) Primer apellido		318) Segundo apellido		319) Tercer apellido	
FORERO		CANO		ALVARO	
320) SEGUNDA DE NACIMIENTO		321) IDENTIFICACION		322) ESTADO CIVIL ANTERIOR	
27 de Enero		36173399		Soltero	
323) Lugar		324) Lugar		325) Lugar	
Neiva		Neiva		Neiva	
326) Primer apellido		327) Segundo apellido		328) Tercer apellido	
FORERO		CANO		ALVARO	
329) SEGUNDA DE NACIMIENTO		330) IDENTIFICACION		331) ESTADO CIVIL ANTERIOR	
27 de Enero		36173399		Soltero	
332) Lugar		333) Lugar		334) Lugar	
Neiva		Neiva		Neiva	
335) Primer apellido		336) Segundo apellido		337) Tercer apellido	
FORERO		CANO		ALVARO	
338) SEGUNDA DE NACIMIENTO		339) IDENTIFICACION		340) ESTADO CIVIL ANTERIOR	
27 de Enero		36173399		Soltero	
341) Lugar		342) Lugar		343) Lugar	
Neiva		Neiva		Neiva	
344) Primer apellido		345) Segundo apellido		346) Tercer apellido	
FORERO		CANO		ALVARO	
347) SEGUNDA DE NACIMIENTO		348) IDENTIFICACION		349) ESTADO CIVIL ANTERIOR	
27 de Enero		36173399		Soltero	
350) Lugar		351) Lugar		352) Lugar	
Neiva		Neiva		Neiva	
353) Primer apellido		354) Segundo apellido		355) Tercer apellido	
FORERO		CANO		ALVARO	
356) SEGUNDA DE NACIMIENTO		357) IDENTIFICACION		358) ESTADO CIVIL ANTERIOR	
27 de Enero		36173399		Soltero	
359) Lugar		360) Lugar		361) Lugar	
Neiva		Neiva		Neiva	
362) Primer apellido		363) Segundo apellido		364) Tercer apellido	
FORERO		CANO		ALVARO	
365) SEGUNDA DE NACIMIENTO		366) IDENTIFICACION		367) ESTADO CIVIL ANTERIOR	
27 de Enero		36173399		Soltero	
368) Lugar		369) Lugar		370) Lugar	
Neiva		Neiva		Neiva	
371) Primer apellido		372) Segundo apellido		373) T	

1. ENERO.....21 FEBRERO.....02 MARZO.....03
 2. ABRIL.....04 MAYO.....05 JUNIO.....06 JULIO.....07
 3. AGOSTO.....08 SEPTIEMBRE.....09 OCTUBRE.....10 NOVIEMBRE.....11 DICIEMBRE.....12

REPUBLICA DE COLOMBIA
 REGISTRO CIVIL
 Superintendencia de Notariado y Registro REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION No

1. Municipio 2. Parte civil
 92 06 12

18892469

3. Clase (Notaria, Abogado, Correduría, etc.) NOTARIA PRIMERA
 4. Municipio y Departamento (Independencia o Formosa) NEIVA (HUILA)
 5. Código 3501

SECCION GENERAL

6. Primer Apellido FORERO
 7. Segundo Apellido UNI
 8. Nombre ALVARO ANDRES
 9. Sexo MASCULINO
 10. Sexo Masculino ☒ Femenino ☐
 11. Fecha de Nacimiento 12 JUNIO 1992
 12. Año 1992
 13. País COLOMBIA
 14. País HUILA
 15. Municipio NEIVA

SECCION ESPECIFICA

17. Clínica, hospital, dirección de la casa, veredas, correaje, etc. HOSPITAL GENERAL
 18. Documento Presentado (Acta de Nacimiento, Acta de Defunción, etc.) CERTIFICADO MEDICO
 19. Apellidos de la madre UNI VEGA
 20. Nombres MARIA DEL CARMEN
 21. Identificación (clase y número) C.C.NO.36 173 395 DE NEIVA
 22. Nacionalidad COLOMBIANA
 23. Apellidos FORERO CANO
 24. Nombres ALVARO
 25. Identificación (clase y número) C.C.NO.12 110 396 DE NEIVA
 26. Nacionalidad COLOMBIANO
 27. Ocupación CONDUCTOR

34. Identificación (clase y número) C.C.NO.12 110 396 DE NEIVA
 35. Dirección postal y municipio Cr 9a No 22 25 TENERIFE
 36. Identificación (clase y número)
 37. Domicilio (Municipio)
 38. Identificación (clase y número)
 39. Domicilio (Municipio)
 40. Identificación (clase y número)
 41. Domicilio (Municipio)
 42. Fecha de inscripción (FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO) 10 JULIO 1992
 43. Firma (autógrafa)
 44. Nombre ALVARO FORERO CANO
 45. Firma (autógrafa)
 46. Nombre
 47. Firma (autógrafa)
 48. Nombre
 49. Firma (autógrafa)
 50. Nombre

NOTARIA PRIMERA DE NEIVA 10 DIC 1992

En fiel copia y la expido ante
 Parentesco ante autoridades civiles

a solicitud del interesado

El Notario 18 DIC 1992
 Alberto de J.

IDENTIFICACION No. 1
 Parte básica 2
 Parte complementaria 3
 82 03 07 50224

REGISTRO DE NACIMIENTO

Superintendencia de Notariado y Registro

11228260

Municipio y Departamento, Intendencia o Comarca
 Neiva (Huila) 5
 Código 3501

SECCION GENERAL

1 Primer apellido UN1 =
 2 Segundo apellido EDINSON
 3 Sexo masculino ☒ femenino ☐
 4 Fecha de nacimiento 07
 5 Año 1992
 6 Municipio Neiva

SECCION ESPECIFICA

7 Ciudad, pueblo, jurisdicción de la casa, lugar de nacimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento Hospital General
 8 Fecha de inscripción 11 de febrero
 9 Identificación (clase y número) Un1 V698
 10 Nacionalidad colombiana
 11 Profesión u oficio conductor
 12 Firma (autoridad) Alvaro Forero Cano

REPUBLICA DE COLOMBIA

13 Nombre Alvaro Forero Cano
 14 Fecha de inscripción 11 de febrero
 15 Identificación (clase y número) Un1 V698
 16 Nacionalidad colombiana
 17 Profesión u oficio conductor
 18 Firma (autoridad) Alvaro Forero Cano

FECHA EN QUE SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO 11 de febrero 1992

... y la expido para acreditar ante autoridades civiles
 la solicitud del interesado
 Notario Alicia Cortes de Fariñas

17 ABR. 2000



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.075.262.498

FORERO UNI

APELLIDOS
ALVARO ANDRES

NOMBRES

Alvaro Andres Forero



FECHA DE NACIMIENTO 12-JUN-1992

NEIVA
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.81
ESTATURA

A+
G.C. TI

M
SEXO

23-JUN-2010 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERMATO



P-1900100-00240457-A0-1075262498-20100810 0023379079A 1 30W02926

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS GONZALEZ RAMIREZ TORRES

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

0 7018811

Datos de la oficina de registro							
Clase de oficina:	Registraduría	Notaría	3	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código K 5 W -
País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía							
-----COLOMBIA-----HUILA-----NEIVA-----							

Datos del inscrito	
Apellidos y nombres completos	
-----UNI VEGA MARIA DEL CARMEN-----	
Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en Letras)
-----C.C. No. 36.173.395 NEIVA-----	FEMENINO

Datos de la defunción	
Lugar de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía	
-----COLOMBIA-----HUILA-----NEIVA-----	
Fecha de la defunción	Hora
Año 2 0 1 1 Mes JUL Día 1 7 21:45	Número de certificado de defunción 7015 2090-4
Presunción de muerte	Fecha de la sentencia
Jurado que profiere la sentencia	Año Mes Día
Documento presentado	Nombre y cargo del funcionario
Autorización judicial ☐ Certificado Médico ☒	DR. LUIS ANTONIO MEDINA ARIAS

Datos del denunciante	
Apellidos y nombres completos	
-----DIOSA IBÁÑEZ ESPERANZA-----EMCOOSERFUN-----	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
-----C.C. No. 33.435.045 BOYACA-----	<i>Española</i>

Primer testigo	
Apellidos y nombres completos	

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
-----	-----

Segundo testigo	
Apellidos y nombres completos	

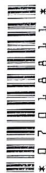
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
-----	-----

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2 0 1 1 Mes JUL Día 1 8	CARLOS ENRIQUE POENIA FERRERO

ESPACIO PARA NOTAS	

© 2008 S.A. 001 700 221 115 6

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO



REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

10549178

Datos de la oficina de registro			
Clase de oficina: Registraduría	Notaria ☒ Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía
Código K 4 W			
País: Departamento: Municipio: Corregimiento o Inspección de Policía			
COLOMBIA - HUILA - NEIVA NOTARIA 2 NEIVA			

Datos del inscrito	
Apellidos y nombres completos	
FORERO CANO ALVARO	
Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en Letras)
CC No. 12110396	MASCULINO

Datos de la defunción	
Lugar de la defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía	
COLOMBIA - HUILA - NEIVA	
Fecha de la defunción	Hora
Año 2021 Mes JUL Día 14 11:20	Número de certificado de defunción 727107396
Presunción de muerte	
Fecha de la sentencia	
Año Mes Día	
Documento presentado	Nombre y cargo del funcionario
Autorización judicial ☐ Certificado Médico ☒	OSCAR ENRIQUE ZAMBRANO TORRES - MEDICO

Datos del denunciante	
Apellidos y nombres completos	
VANEGAS NOHORA	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
CC No. 36152585	<i>[Firma]</i>

Primer testigo	
Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	
Firma	

Segundo testigo	
Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	
Firma	

Fecha de inscripción		Nombre y firma del funcionario que autoriza	
Año 2021 Mes JUL Día 16		REINALDO QUINTERO	

ESPACIO PARA NOTAS	

SEGUNDA COPIA PARA EL USUARIO



ESCRITURA PUBLICA NUMERO

(2 - 9 3 6)

DOS MIL NOVECIENTOS

TREINTA Y SEIS

FECHA: D O C E (1 2)

DE DICIEMBRE DEL AÑO

DOS MIL CINCO (2.005).--

MATRICULAS INMOBILIARIA Nos. 200-175392./200-175393 y 200-175394.--	
CEDULA CATASTRAL No.00-02-0011-0000-000 (INVOLUCRADA).--	
TIPO DE PREDIO : URBANOS.--	
DIRECCION O NOMBRE: CALLE 1F No. 1-67; CALLE 1F No. 1-61 y CALLE 1F No.1-55, VILLA NOHORA PRIMERA ETAPA.--	
MUNICIPIO : NEIVA.-- DEPARTAMENTO : HUILA.--	
NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO/CONTRATO	VALORES EN PESOS
CODIGO	ESPECIFICACION
100	CONTRAVENTA..... \$1.500.000,00
AVALUO CATASTRAL (INV)..... \$6.328.000,00	
PERSONA(S) QUE INTERVIENE(N) EN EL ACTO/CONTRATO.--	
VENDEDORA: MARIA DEL TRANSITO CLAVIJO.....C.C.20.567.545	
COMPRADORA: MARIA DEL CARMEN UBI VEGAC.C.36.173.395	
En la ciudad de Neiva, Departamento del Huila, República de Colombia ante mí, HILDA CECILIA ALVIRA DE GARCIA, Notaria Quinta del Circulo de Neiva.--	
Comparecío : MARIA DEL TRANSITO CLAVIJO, mayor de edad, vecina de Neiva, de estado civil unión marital de hecho, identificada con la cédula de ciudadanía número 20.567.545	
Fuegoasua, y manifestó: --	

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO



Hoja No. 2

POR EL OCCIDENTE, en extensión de 15.50 metros, con el lote No. 19, de la misma manzana.-

3.- EL LOTE No.19 DE LA MANZANA "E", ubicado en la Inspección del Caquén;

jurisdicción del Municipio de Neiva, Departamento del Huila, con nomenclatura urbana No.1-55 de la CALLE 1F, URBANIZACION VILLA NOHORA I ETAPA, con una extensión aproximada de 100.50 metros cuadrados, e involucrado bajo la cédula catastral No. 00-02-0011-0035-000 y registrado en la Oficina de Instrumentos Públicos bajo el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 200-175394, alindado así:

POR EL NORTE, en extensión de 7.00 metros, con el lote No.8, de la misma manzana;

POR EL SUR, en extensión de 7.00 metros, con la calle 1F;

POR EL ORIENTE, en extensión de 15.50 metros, con el lote No.14 de la misma manzana; y

POR EL OCCIDENTE, en extensión de 15.50 metros, con el lote No. 20, de la misma manzana.-

PARAGRAFO PRIMERO.- No obstante la estipulación sobre eu cabida, nomenclatura y linderos, la venta de los inmuebles anteriormente descritos se efectúan como cuerpo cierto.-

PARAGRAFO SEGUNDO.- Que LA VENDEDORA entrega los lotes con servicios de alcantarillado de aguas negras, red principal de acueducto, posteria de la luz, cajeo de vías, manzaneo, sojoneo y loteo.-

PARAGRAFO TERCERO.- La perforación del pozo de agua será subvencionado por la Gobernación según comunicarse.



ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

fecha 20 de Noviembre del 2023, el cual se protocoliza.-

SEGUNDA.- TRADICION: Que los lites objeto de esta venta los adquirio LA VENDEDORA por compra que hizo a LA CORPORACION DE VIVIENDA EL TEJER, mediante escritura pública número 1665 de fecha 22 de Julio del 2024, de la Notaria Quinta de Moiva, correspondiéndoles los folios de matrícula inmatriculados Nos. 200-175392, 200-175393 y 200-175394, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Moiva.-

T E R C E R O: PRECIO.- El precio de esta venta es la cantidad de UN MILLOM QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000,00) MONEDA CORRIENTE, que LA(EL)(LOS) VENDEDOR(A)(ES) declara tener recibidos a entera satisfacción de manos de EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES).-

C U A R T O.- Que el(los) inmueble(s) que vende(n), no ha(n) sido comprometido, ni enajenado antes de ahora a ninguna otra persona, entidad o corporación y que ya ha(n) hecho entrega real y material de él a EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES).-

Q U I N T O.- Que el(los) citado(s) inmueble(s) lo(s) vende(n), con todas sus mejoras: aneidades, usos, costumbres, servidumbres legales, y que además se halla libre de embargos, demandas, hipotecas, arrendamientos por escritura pública, o cualquier otro documento privado y demás gravámenes que puedan afectar su dominio, y que en todo caso saldrá al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios;

S E X T O: Que a partir de la fecha del presente instrumento público, son de cargo de EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES), los pagos y reajustes de los servicios públicos, de los impuestos predial y de valorización, así como de las demás tasas o

WK

2621176



Hoja No. 3

contribuciones que puedan gravar el inmueble objeto de la venta.-

SEPTIMO.- Que el(LOS) VENDEDOR(ES);
 garantiza(n) a EL(LA)(LOS) COMPRADOR
 (A)(ES) que entregará(n) el(los)

bien(es) objeto de este contrato a la firma de la presente escritura a paz y salvo por todo concepto.-

PARAGRAFO.- RETENCION EN LA FUENTE: Se deja constancia que el VENDEDOR, canceló el impuesto de retención en la fuente según recibo No. 4425 = del 12 de Diciembre del 2005, por valor de \$ 15.000.00 conforme al art.8 del decreto 1354/87, reemplazado por el art. 26 del D.R. 1189/03.-

ACEPTACION: Presente MARIA DEL CARME UNI VEGA == mayor de edad, vecina de Neiva, de estado civil casada con la sociedad conyugal vigente, identificada con la cédula de ciudadanía número 36.173.395 expedida en Neiva-Huila, manifiesta(n) que acepta(n) esta escritura y la venta en ella contenida por estar a su satisfacción.

NOTA: La Guacrita Notaria deja expresa constancia de NO CONSTITUCION DE AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR de que trata la ley 288 de 1.996, por cuanto se están adquiriendo unos lotes sin ninguna casa de habitación construida sobre él. (Instrucción administrativa No. 81-46 del 28 de Junio de 2001 expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro).-

COMPROBANTE Y ANEXOS

1.- CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO NUMERO 00000163987

DE HACIENDA MUNICIPAL DE NEIVA HUILA



ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Powered by



CamScanner

EXPEDICION :	ENERERO 08 DEL 2005
VENTINIENTO :	DICIEMBRE 30 DEL 2005
DIRECCION :	SAN ISIDRO LOTE 1
CEDULA CATASTRAL :	03-02-0011-0000-000 INVOLUCRADO.
AVILLO :	\$ 6.505.000.00
2.- FOTOCOPIA SIMPLE DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DE LOS	
CO-PARECIENTES.-	
3.- CERTIFICADO DE VALORIZACION DE FECHA MARZO 11 DEL 2005	
NOTA: Se advirtió a los otorgantes de esta escritura de la obligación que tienen de leer la totalidad de su texto a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar, corregir lo que las parecieren la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto.	
LEIDO, este instrumento a los otorgantes y apertidos de la localidad el registro en la Oficina del Circulo respectivo, antes de dos (02) meses siguientes a la fecha de su otorgamiento (firma escritural). Si contiene hipoteca o patrimonio de familia y no se inscribió dentro de los 90 días hábiles a partir de su otorgamiento, deberá constituirse nuevamente por escritura pública (artículos 32 y 95 del Decreto 1216/78); lo aprobaron y la suscrita Notaria lo autoriza con su firma en las hojas de papel notarial número: WK 2621174-WK 2621175- WK 2621176 y Y WK 2621178	
DE LA CUAL DOY FE.	
DEBEROS: \$15.890.00	RESOLUCION 6211 DEL 2004
LOS OTORGANTES.	VENLOTE/Elizabeth

WK 2621178



Hoja No. 4 QUE HACE PARTE DE LA
ECRITURA PUBLICA NUMERO DOS MIL - - - -
NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS (2936) DE FECHA
DOCE (12) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CINCO - -
(2005) OTORGADA EN ESTA NOTARIA. - - - -

VENDEDORA.

Maria del Tránsito Clavijo
MARIA DEL TRANSITO CLAVIJO

Ind. Derecho

CONPRADORA.

Maria del Carmen Uribe Vega
MARIA DEL CARMEN URI VEGA
Ind. Derecho

NOTARIA QUINTA DE NEIVA.

Hilda Cecilia Alvira de García
HILDA CECILIA ALVIRA DE GARCIA

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

FECHA DE OTORGAMIENTO: SIETE (07) DE JULIO DE 2022.

<u>CAUSANTE:</u> ALVARO FORERO CANO	12.110.396
<u>CAUSANTE:</u> MARIA DEL CARMEN UNI VEGA	36.173.395
<u>HEREDERO:</u> EDINSON FORERO UNI	7.720.468
<u>HEREDERO:</u> ALVARO ANDRES FORERO UNI	1.075.262.498
<u>APODERADO:</u> EDISON SOTO CASTRO	14.251.826
CODIGO DE LA NOTARIA 410010001	

VALOR DEL ACTO

TOTAL LIQUIDACIÓN DE SUCESION	\$4.800.000
-------------------------------	-------------

PC04904115

PC06023664

Compareció quien dijo ser, **EDISON SOTO CASTRO**, mayor de edad, residente en la ciudad de Neiva (H), identificado con cedula de ciudadanía número **14.251.826** expedida en Melgar - Tolima, Abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional número **259.415** del Consejo Superior de la Judicatura, y manifestó: -----

PRIMERO: Que actúa en el presente instrumento público como apoderado especial de **EDINSON FORERO UNI** y **ALVARO ANDRES FORERO UNI**, en calidad de herederos, en virtud del poder especial a él otorgado, de cuya vigencia y términos se hace plenamente responsable, dentro del trámite de liquidación herencia correspondiente a la sucesión doble intestada de los causantes **ALVARO FORERO CANO** y **MARIA DEL CARMEN UNI VEGA**, adelantada en esta Notaría; y que en

Superalimentación para una educación en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

General information from the following can be obtained: PERSONAL

NOTARIO
D. JUAN IGNACIO VILLAS CEREZO

07-12-21 PO006023364
10-03-22 PC049041115

R2A8H4647
D40MBH82R
THEY ARE GOOD & SOUND

QUESTIONS 1-10: 10 POINTS EACH

dicha condición eleva a escritura pública el trabajo de partición y adjudicación de bienes realizado en la mencionada sucesión, que se inició mediante **ACTA No. 46** de fecha **30 de MAYO de 2022**, en la cual se comunicó a la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**, mediante el aplicativo www.sucesiones.supernotariado.gov.co. Se realizaron las publicaciones que ordena el artículo 3º del Decreto 902 de 1988, mediante **EDICTO** de fecha **31 de MAYO de 2022**, fijado en la secretaría de esta Notaría, por el término de 10 días, en lugar visible al público, en el que se dejó constancia el día **31 de MAYO de 2022 a las 8:00 A.M.**, como fecha de fijación y del **15 de JUNIO de 2022 a las 8:00 A.M.** como fecha de desfijación; y las de radio y prensa que fueron realizadas el día **02 y 03 de JUNIO de 2022**, publicaciones que fueron debidamente certificadas, documentos que se adjuntan para su protocolización con el presente instrumento público, sin que al vencimiento del término de emplazamiento se hubiese presentado algún interesado (heredero, legatario, cesionario o acreedor) a formular oposición y cerrada la diligencia notarial de liquidación de herencia mediante **ACTA No.50 del 29 de JUNIO de 2022**. -

SEGUNDO: Que, en cumplimiento a lo ordenado en los Decretos 902 de 1988 y 1729 de 1989 **ELEVA A ESCRITURA PÚBLICA** la solicitud del trámite notarial de liquidación de herencia de los causantes **ALVARO FORERO CANO y MARIA DEL CARMEN UNI VEGA**, el inventario y avalúo de bienes y la partición y adjudicación de los mismos, así: _____

Doctor. _____

LUIS IGNACIO VIVAS CEDEÑO. _____

Notario Primero del Círculo de Neiva. _____

E. _____

S. _____

D. _____

Ref. **Proceso de Sucesión Intestada de. ALVARO FORERO CANO C.C.**

12.110.396 y MARIA DE L CARMEN UNI VEGA C.C. 36.173.395. ---

EDISON SOTO CASTRO, identificado con la Cedula de Ciudadanía N°. 14.251.826 de Melgar-T, abogado en ejercicio, con T.P. No. 259.415 del C.S. de la J., y domiciliado en el municipio de Neiva Huila, actuando en nombre y representación de los señores **EDINSON FORERO UNI Y ALVARO ANDRES FORERO UNI** en su condición de herederos de los causantes **ALVARO FORERO CANO Y MARIA DEL**

República de Colombia



Hoja No. 2.

CARMEN UNI VEGA, por medio del presente escrito y con mi acostumbrado respeto, solicito a Usted, se de trámite de sucesión doble intestada de los causantes ALVARO FORERO CANO Y MARIA DEL CARMEN UNI VEGA (Q.E.P.D.), fallecidos en Neiva, el 14 de julio de 2021 y el 17 de julio de 2011, respectivamente, siendo Neiva su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios; del mismo modo y con mi acostumbrado respeto, solicito a Usted se sirva aceptar las presentes diligencias encaminadas a obtener la liquidación notarial, respecto de la LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL y HERENCIA de los citados causantes y además disponga: -----

PRIMERA: Se declare abierto en su despacho el proceso de liquidación de sucesión doble intestada de los causantes ALVARO FORERO CANO (Q.E.P.D.), Y MARIA DEL CARMEN UNI VEGA (Q.E.P.D.), fallecidos en Neiva, el 14 de julio de 2021 y el 17 de julio de 2011, siendo la ciudad de Neiva su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios. -----

SEGUNDA: Emplazar a las personas que se crean con derecho a intervenir en la liquidación de la sucesión doble intestada, como herederos, legatarios o acreedores de la misma, el que se publicará en periódico y radiodifusora locales y se fijará en lugar visible de la Notaria, por el término de diez (10) días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 483 del Código General del Proceso. -----

TERCERA: De ser obligatorio, se le haga saber a la Oficina de Cobranzas de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- la iniciación de este trámite, para los efectos fiscales a que haya lugar, el artículo 120 y artículo 3 del Decreto 1729 de 1989). -----

CUARTA: Se comunique a la Superintendencia de Notariado y Registro, la iniciación y trámite de estas diligencias para la correspondiente anotación en el libro notarial de herencias y sociedades conyugales (Decreto 902 de 1988, artículo 3°, numeral 2, modificado por el artículo 3° del Decreto 1729 de 1989). -----

Este notario para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



QUINTA: Liquidar la sociedad conyugal de los causantes **ALVARO FORERO CANO** (Q.E.P.D.), y **MARIA DEL CARMEN UNI VEGA** (Q.E.P.D.). -----

SEXTA: Que para todos los efectos legales, se reconozca a **EDINSON FORERO UNI** Y **ALVARO ANDRES FORERO UNI**, en calidad de herederos, el derecho a intervenir en este proceso así como en la elaboración de los respectivos inventarios y avalúos de los bienes que hacen parte de esta sucesión. -----

SEPTIMA: Decretar la elaboración de los inventarios y avalúos de los bienes de los causantes. -----

OCTAVA: Reconocer personería al suscrito como apoderado de los interesados, reconocer a mis representados, en su condición de herederos de los causantes, manifiestan que aceptan la herencia con beneficio de inventario, quienes bajo la gravedad de juramento declaran que no conocen otros interesados de igual o mejor derecho del que ellos tienen y manifiestan desconocer la existencia de legatarios o acreedores, diferentes a los aquí relacionados que puedan tener interés en los activos que componen el acervo hereditario. -----

Todo lo anterior, de conformidad con los siguientes: -----

HECHOS

PRIMERO: Que el deceso de la señora **MARIA DEL CARMEN UNI VEGA**, quien en vida se identificaba con las cédula de ciudadanía número 36.173.395, ocurrió el 17 de julio de 2011 en la ciudad de Neiva – H, tal como consta en el registro civil de defunción, expedido por la Notaría Tercera del Circulo de Neiva, el cual se adjunta para su protocolización, siendo Neiva el ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios. -

SEGUNDO: Que el deceso de **ALVARO FORERO CANO**, quien en vida se identificaba con cedula de ciudadanía No. 12.110.396, ocurrió el 14 de julio del 2021 en la ciudad de Neiva -H, como consta en el Registro Civil de Defunción, expedido por la Notaría Segunda de Neiva- H, el cual se adjunta para su protocolización, siendo

República de Colombia



Hoja No. 3.

Neiva el ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios.

TERCERO: Los señores causantes **ALVARO FORERO CANO Y MARIA DEL CARMEN UNI VEGA**, contrajeron matrimonio católico celebrado el 23 de diciembre de 1995 en la Parroquia de Jesús Obrero, de la ciudad de Neiva – H, como consta en registro civil de Matrimonio, inscrito en la Notaria Primera del Circulo de Neiva, bajo el número 2109649 del 08 de octubre de 1996.

CUARTO: Durante la existencia de los causantes se procrearon dos hijos, llamados. **EDINSON FORERO UNI**, identificado con cedula de ciudadanía No. 7.720.468 de Neiva – H Y **ALVARO ANDRES FORERO UNI**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.075.262.498 de Neiva – H.

QUINTO: Que dentro del haber sucesoral y como activo patrimonial del mismo, se encuentran los siguientes inmuebles:

A.- Un lote de terreno # 17 de la Manzana "E", ubicado en la inspección del Caguán jurisdicción del municipio de Neiva-H, con nomenclatura urbana No. 1-67 de la Calle 1F de la Urbanización Villa Nohora I Etapa, con una extensión de 108.50 metros cuadrados, alinderado así:

POR EL NORTE, en extensión de 7.00 metros con el lote No. 10, de la misma manzana.

POR EL SUR, en extensión de 7.00 metros, con la calle 1F.

POR EL ORIENTE, en extensión de 15.50 metros, con el lote No. 16, de la misma manzana.

POR EL OCCIDENTE, en extensión de 15.50 metros, con el lote No. 18, de la misma manzana.

MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO: 200-175392.

CEDULA CATASTRAL: 41001000200110135000.

CEDULA CATASTRAL SEGÚN PAZ Y SALVO: 00020000001101350000000000.

TRADICIÓN: Dicho inmueble fue adquirido por la causante **MARIA DEL CARMEN**

Boletín notarial para uso exclusivo de notarios y escribanos públicos - No tiene costo para el notario

PC006023362

PC049041113

LUIS IGNACIO VIVAS CENENO
NOTARIO,

07-12-21 PC006023362

30-05-22 PC049041113

BOLETIN NOTARIAL

BOLETIN NOTARIAL

BOLETIN NOTARIAL

UNI VEGA, siendo de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, por medio de compraventa a la señora **MARIA DEL TRANSITO CLAVIJO**, mediante escritura pública No. 2936 del 12 de diciembre de 2005, otorgada en la Notaría Quinta del Círculo de Neiva – H, debidamente registrado bajo el folio de matrícula No. 200-175392, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva. -----
AVALÚO: Un millón seiscientos mil pesos (\$1.600.000). -----

B.- Un lote de terreno # 18 de la Manzana "E", ubicado en la inspección del Caguán jurisdicción del municipio de Neiva-H, con nomenclatura urbana No. 1-61 de la Calle 1F de la Urbanización Villa Nohora I Etapa, con una extensión aproximada de 108.50 metros cuadrados, alinderado así: -----

POR EL NORTE, en extensión de 7.00 metros con el lote No. 9, de la misma manzana. -----

POR EL SUR, en extensión de 7.00 metros, con la calle 1F. -----

POR EL ORIENTE, en extensión de 15.50 metros, con el lote No. 17, de la misma manzana. -----

POR EL OCCIDENTE, en extensión de 15.50 metros, con el lote No. 19, de la misma manzana. -----

MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO: 200-175393. -----

CEDULA CATASTRAL: 41001000200110136000 -----

CEDULA CATASTRAL SEGÚN PAZ Y SALVO: 0002000000110136000000000. -----

TRADICIÓN: Dicho inmueble fue adquirido por la causante **MARIA DEL CARMEN UNI VEGA**, siendo de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, por medio de compraventa a la señora **MARIA DEL TRANSITO CLAVIJO**, mediante escritura pública No. 2936 del 12 de diciembre de 2005, otorgada en la Notaría Quinta del Círculo de Neiva – H, debidamente registrado bajo el folio de matrícula No. 200-175393, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva. -----

AVALÚO: Un millón seiscientos mil pesos (\$1.600.000). -----

C.- Un lote de terreno # 19 de la Manzana "E", ubicado en la inspección del Caguán jurisdicción del municipio de Neiva-H, con nomenclatura urbana No. 1-55 de la Calle 1F de la Urbanización Villa Nohora I Etapa, con una extensión aproximada de 108.50

República de Colombia



Hoja No. 4.

metros cuadrados, alinderado así:

POR EL NORTE, en extensión de 7.00 metros con el lote No. 8, de la misma manzana.

POR EL SUR, en extensión de 7.00 metros, con la calle 1F.

POR EL ORIENTE, en extensión de 15.50 metros, con el lote No. 16, de la misma manzana.

POR EL OOOCCIDENTE, en extensión de 15.50 metros, con el lote No. 20, de la misma manzana.

MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO: 200-175394.

CEDULA CATASTRAL: 41001000200110137000.

CEDULA CATASTRAL SEGÚN PAZ Y SALVO: 0002000000110137000000000.

TRADICIÓN: Dicho inmueble fue adquirido por la causante MARIA DEL CARMEN UNI VEGA, siendo de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, por medio de compraventa a la señora MARIA DEL TRANSITO CLAVIJO, mediante escritura pública No. 2936 del 12 de diciembre de 2005, otorgada en la Notaria Quinta del Círculo de Neiva - H, debidamente registrado bajo el folio de matrícula No. 200-175394, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva.

AVALÚO: Un millón seiscientos mil pesos (\$1.600.000).

PARAGRAFO. Se deja constancia que sobre los inmuebles anteriormente descritos se encuentra vigente una SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO ACTIVA, que consta en la anotación 001 de los folios de matrícula inmobiliaria números 200175392, 200-175393 y 200-175394.

SEXTO: Se trata de una sucesión doble intestada, en la que, no existiendo testamento ni Donaciones, corresponde a mis representados, los bienes que conforman el acervo hereditario.

SEPTIMO: Que los bienes sucesorales, integrados en la presente solicitud se detallan en el cuerpo de este escrito, resaltando que se encuentran ubicados en la ciudad de Neiva de, departamento del Huila.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



PC006023361



PC049041112

LUIS IGNACIO VIVAS CIDEÑO
NOTARIO

07-12-21 PC006023361

30-03-22 PC049041112

TRUJILLO GARCIA & CIA
BOGOTÁ

IMPRESA SINCE & LINEA

OCTAVO: Los únicos que tienen interés en el proceso de sucesión intestada de los causantes, son mis poderdantes **EDINSON FORERO UNI Y ALVARO ANDRES FORERO UNI** en calidad de herederos, desconociendo si existen otros herederos, legatarios y/o acreedores de los causantes con igual o mejor derecho, por lo cual solicito ante su Despacho la liquidación de la sociedad conyugal y la sucesión de los citados causantes. Eso sin antes manifestar que mis poderdantes aceptan la herencia con beneficio de inventario. -----

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Apoyo la presente solicitud en lo estatuido en el Decreto 902 del 10 de mayo de 1988 y demás normas concordantes. -----

MEDIOS DE PRUEBA

1. Registro Civil de defunción del causante **ALVARO FORERO CANO**. -----
2. Registro Civil de defunción de la causante **MARIA DEL CARMEN UNI VEGA**. -----
3. Registro civil de Matrimonio de **ALVARO FORERO CANO Y MARIA DEL CARMEN UNI VEGA**. -----
4. Registro Civil de Nacimiento de los herederos **EDINSON FORERO UNI Y ALVARO ANDRES FORERO UNI**. -----
5. Copia de las cédulas de ciudadanía de los causantes **ALVARO FORERO CANO Y MARIA DEL CARMEN UNI VEGA**. -----
6. Copia de la cédula de ciudadanía de los herederos **EDINSON FORERO UNI Y ALVARO ANDRES FORERO UNI**. -----
7. Certificados de Tradición y Libertad correspondiente al folio de matrícula inmobiliaria Nos. 200-175392; 200-175393; 200-175394, de la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva. -----
8. Escritura Pública No. 2936 de fecha 12 de diciembre 2005, de la Notaría Quinta de Neiva. -----
9. Certificados de paz y salvo de predial unificado (03) y certificados de -----

República de Colombia



Hoja No. 5.

10.

paz y salvo de valorización (03).

ANEXOS

1.- Los aducidos como pruebas.

2.- Poderes a mí conferido.

PROCEDIMIENTO, COMPETENCIA Y CUANTÍA

El procedimiento es el señalado en el Decreto 902 de 1988.

Está radicada ante esta Notaria, en razón de ser la ciudad de Neiva donde los causantes tuvieron su último domicilio y ser la elegida por mis representados.

La cuantía la estimo en la suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$4.800. 000) MCTE, valor de los bienes objeto de la partición.

NOTIFICACIONES

Mis poderdantes, Oficina 3321 tercer piso, Centro Comercial Los Comuneros de Neiva-Huila.

El suscrito, Oficina 3321 tercer piso, Centro Comercial Los Comuneros de Neiva-Huila. Cel. 3212911961; Correo electrónico edisonsotocastroabogado@gmail.com

Atentamente,

EDISON SOTO CASTRO.

C.C. 14.251.826 de Melgar – Tolima.

T.P. 259415 del C.S.J.

Doctor.

LUIS IGNACIO VIVAS CEDEÑO.

NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE NEIVA-HUILA.

E.

S.

D.

REF: INVENTARIO Y AVALUO DE LA SUCESION INTESTADA DE ALVARO

FORERO CANO, C.C. No. 12.110.396 y MARIA DEL CARMEN UNI VEGA C.C. No.

POC06023360

POC49041111

LUIS IGNACIO VIVAS CEDEÑO
NOTARIO

07-12-21 POC06023360
30-03-22 POC49041111

04/03/2024 PM
FOLIO 10 DE 10

Modelo notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

36.173.395. -----

EDISON SOTO CASTRO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 14.251.826 de Neiva-H, abogado en ejercicio, con tarjeta profesional No. 259.415 del C.S. de la J., actuando como apoderado de los herederos **EDINSON FORERO UNI Y ALVARO ANDRES FORERO UNI**, domiciliados en Neiva, identificados con la cédula de ciudadanía número 7.720.468 de Neiva - H y 1.075.262.498 de Neiva-H, cuya representación acredito con el poder que se anexa a la presente, respetuosamente me permito presentar ante su despacho la relación de inventarios y avalúos de los bienes de los causantes en la forma que se detalla a continuación: ----

INVENTARIO Y AVALUOS

ACTIVOS

PARTIDA PRIMERA.- Un lote de terreno # **17 de la Manzana "E"**, ubicado en la inspección del Caguán jurisdicción del municipio de Neiva-H, con nomenclatura urbana No. 1-67 de la Calle 1F de la Urbanización Villa Nohora I Etapa, con una extensión de **108.50 metros cuadrados**, alinderado así: -----

POR EL NORTE, en extensión de 7.00 metros con el lote No. 10, de la misma manzana. -----

POR EL SUR, en extensión de 7.00 metros, con la calle 1F. -----

POR EL ORIENTE, en extensión de 15.50 metros, con el lote No. 16, de la misma manzana. -----

POR EL OOCIDENTE, en extensión de 15.50 metros, con el lote No. 18, de la misma manzana. -----

MATRÍCULA INMOBILIARIA NUMERO: 200-175392. -----

CEDULA CATASTRAL: 41001000200110135000. -----

CEDULA CATASTRAL SEGÚN PAZ Y SALVO: 0002000000110135000000000. -----

TRADICIÓN: Dicho inmueble fue adquirido por la causante **MARIA DEL CARMEN UNI VEGA**, siendo de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, por medio de compraventa a la señora **MARIA DEL TRANSITO CLAVIJO**, mediante escritura pública No. 2936 del 12 de diciembre de 2005, otorgada en la Notaría Quinta del

República de Colombia



Hoja No. 6.

Círculo de Neiva - H, debidamente registrado bajo el folio de matrícula No. 200-175392, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva.

AVALÚO: Un millón seiscientos mil pesos (\$1.600.000).

PARTIDA SEGUNDA.- Un lote de terreno # 18 de la Manzana "E", ubicado en la inspección del Caguán jurisdicción del municipio de Neiva-H, con nomenclatura urbana No. 1-61 de la Calle 1F de la Urbanización Villa Nohora I Etapa, con una extensión aproximada de 108.50 metros cuadrados, alinderado así:

POR EL NORTE, en extensión de 7.00 metros con el lote No. 9, de la misma manzana.

POR EL SUR, en extensión de 7.00 metros, con la calle 1F.

POR EL ORIENTE, en extensión de 15.50 metros, con el lote No. 17, de la misma manzana.

POR EL OCCIDENTE, en extensión de 15.50 metros, con el lote No. 19, de la misma manzana.

MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO: 200-175393.

CEDULA CATASTRAL: 41001000200110136000.

CEDULA CATASTRAL SEGÚN PAZ Y SALVO: 0002000000110136000000000.

TRADICIÓN: Dicho inmueble fue adquirido por la causante MARIA DEL CARMEN UNI VEGA, siendo de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, por medio de compraventa a la señora MARIA DEL TRANSITO CLAVIJO, mediante escritura pública No. 2936 del 12 de diciembre de 2005, otorgada en la Notaría Quinta del Círculo de Neiva - H, debidamente registrado bajo el folio de matrícula No. 200-175393, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva.

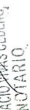
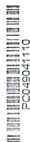
AVALÚO: Un millón seiscientos mil pesos (\$1.600.000).

PARTIDA TERCERA.- Un lote de terreno # 19 de la Manzana "E", ubicado en la inspección del Caguán jurisdicción del municipio de Neiva-H, con nomenclatura urbana No. 1-55 de la Calle 1F de la Urbanización Villa Nohora I Etapa, con una extensión aproximada de 108.50 metros cuadrados, alinderado así:

POR EL NORTE, en extensión de 7.00 metros con el lote No. 8, de la misma manzana.

POR EL SUR, en extensión de 7.00 metros, con la calle 1F.

POR EL ORIENTE, en extensión de 15.50 metros, con el lote No. 16, de la misma



Papel notarial para uso exclusivo de la escritura pública - No tiene costo para el notario

manzana.

POR EL OCCIDENTE, en extensión de 15.50 metros, con el lote No. 20, de la misma manzana.

MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO: 200-175394.

CEDULA CATASTRAL: 41001000200110137000.

CEDULA CATASTRAL SEGÚN PAZ Y SALVO: 0002000000110137000000000.

TRADICIÓN: Dicho inmueble fue adquirido por la causante MARIA DEL CARMEN UNI VEGA, siendo de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, por medio de compraventa a la señora MARIA DEL TRANSITO CLAVIJO, mediante escritura pública No. 2936 del 12 de diciembre de 2005, otorgada en la Notaria Quinta del Círculo de Neiva – H, debidamente registrado bajo el folio de matrícula No. 200-175394, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva.

AVALÚO: Un millón seiscientos mil pesos (\$1.600.000).

PARAGRAFO. Se deja constancia que sobre los inmuebles anteriormente descritos se encuentra vigente una SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO ACTIVA, que consta en la anotación 001 de los folios de matrícula inmobiliaria números 200175392, 200-175393 y 200-175394.

TOTAL ACTIVO: \$4.800.000

PASIVOS

No existe pasivo alguno que grave el activo de esta herencia.

ACTIVO BRUTO..... \$4.800.000

PASIVO..... - 0 -

TOTAL, ACTIVO LIQUIDO \$4.800.000

En los anteriores términos se deja realizada la denuncia de los bienes y deudas de la Sucesión doble intestada que se está tramitando.

Declaro que no existen otros activos o pasivos que inventariar ni relacionar.

Del señor Notario:

Atentamente,

EDISON SOTO CASTRO.

C.C. No. 14.251.826 de Neiva – H.

T.P. No. 259.415 del C.S. de la J.

República de Colombia



Hoja No. 7.

Doctor.

LUIS IGNACIO VIVAS CEDEÑO.

NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE NEIVA-HUILA.

E.

S.

D.

REF: TRABAJO DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES DE LA
SUCESIÓN DOBLE INTESTADA DE LOS CAUSANTES ALVARO FORERO CANO
C.C. No. 12.110.396, y MARIA DEL CARMEN UNI VEGA, C.C. No. 36.173.395. ----
EDISON SOTO CASTRO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía
No 14.251.826 de Melgar - Tolima, abogado en ejercicio, con tarjeta profesional No.
259.415 del C.S. de la J., actuando como apoderado de los herederos EDINSON
FORERO UNI, domiciliado en Neiva, identificado con la cédula de ciudadanía número
7.720.468 de Neiva -H y ALVARO ANDRES FORERO UNI, domiciliado en Neiva,
identificado con cedula de ciudadanía No. 1:075.262.498 de Neiva-H. Plenamente
capaces y cuya representación acredito con el poder que se anexa a la presente,
respetuosamente solicito a Usted, se sirva elevar a escritura pública el TRABAJO DE
PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN presentado por los interesados a través de la suscrito,
cuya descripción es como se sigue:

ACERVO HEREDITARIO:

Según la Relación de inventario y avalúo el monto del activo es de CUATRO
MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$4.800.000) MCTE., y como se dijo en el
punto correspondiente no existe pasivo alguno conocido.

En consecuencia, los bienes que conforman los activos, son los siguientes:

PARTIDA PRIMERA.- Un lote de terreno # 17 de la Manzana "E", ubicado en la
inspección del Caguán jurisdicción del municipio de Neiva-H, con nomenclatura urbana
No. 1-67 de la Calle 1F de la Urbanización Villa Nohora I Etapa, con una extensión
de 108.50 metros cuadrados, alinderado así:

POR EL NORTE, en extensión de 7.00 metros con el lote No. 10, de la misma
manzana.

POR EL SUR, en extensión de 7.00 metros, con la calle 1F.

Modelo notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO006023358

PC049041109

LUIS IGNACIO VIVAS CEDEÑO
NOTARIO

07-12-21 PO006023358
30-03-22 PC049041109

WARGARICAYA

WARGARICAYA

POR EL ORIENTE, en extensión de 15.50 metros, con el lote No. 16, de la misma manzana. -----

POR EL OOOCCIDENTE, en extensión de 15.50 metros, con el lote No. 18, de la misma manzana. -----

MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO: 200-175392. -----

CEDULA CATASTRAL: 41001000200110135000. -----

CEDULA CATASTRAL SEGÚN PAZ Y SALVO: 0002000000110135000000000. -----

TRADICIÓN: Dicho inmueble fue adquirido por la causante MARIA DEL CARMEN UNI VEGA, siendo de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, por medio de compraventa a la señora MARIA DEL TRANSITO CLAVIJO, mediante escritura pública No. 2936 del 12 de diciembre de 2005, otorgada en la Notaria Quinta del Círculo de Neiva – H, debidamente registrado bajo el folio de matrícula No. 200-175392, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva. -----

AVALÚO: Un millón seiscientos mil pesos (\$1.600.000). -----

PARTIDA SEGUNDA.- Un lote de terreno # 18 de la Manzana "E", ubicado en la inspección del Caguán jurisdicción del municipio de Neiva-H, con nomenclatura urbana No. 1-61 de la Calle 1F de la Urbanización Villa Nohora I Etapa, con una extensión aproximada de 108.50 metros cuadrados, alinderado así: -----

POR EL NORTE, en extensión de 7.00 metros con el lote No. 9, de la misma manzana. -----

POR EL SUR, en extensión de 7.00 metros, con la calle 1F. -----

POR EL ORIENTE, en extensión de 15.50 metros, con el lote No. 17, de la misma manzana. -----

POR EL OOOCCIDENTE, en extensión de 15.50 metros, con el lote No. 19, de la misma manzana. -----

MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO: 200-175393. -----

CEDULA CATASTRAL: 41001000200110136000. -----

CEDULA CATASTRAL SEGÚN PAZ Y SALVO: 0002000000110136000000000. -----

TRADICIÓN: Dicho inmueble fue adquirido por la causante MARIA DEL CARMEN UNI VEGA, siendo de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, por medio

República de Colombia



Hoja No. 8. -----

de compraventa a la señora MARIA DEL TRANSITO CLAVIJO, mediante escritura pública No. 2936 del 12 de diciembre de 2005, otorgada en la Notaria Quinta del Círculo de Neiva – H, debidamente registrado bajo el folio de matrícula No. 200-175393, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva. -----

AVALÚO: Un millón seiscientos mil pesos (\$1.600.000). -----

PARTIDA TERCERA.- Un lote de terreno # 19 de la Manzana "E", ubicado en la inspección del Caguán jurisdicción del municipio de Neiva-H, con nomenclatura urbana No. 1-55 de la Calle 1F de la Urbanización Villa Nohora I Etapa, con una extensión aproximada de 108.50 metros cuadrados, alinderado así: -----

POR EL NORTE, en extensión de 7.00 metros con el lote No. 8, de la misma manzana. -----

POR EL SUR, en extensión de 7.00 metros, con la calle 1F. -----

POR EL ORIENTE, en extensión de 15.50 metros, con el lote No. 16, de la misma manzana. -----

POR EL OOOCCIDENTE, en extensión de 15.50 metros, con el lote No. 20, de la misma manzana. -----

MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO: 200-175394. -----

CEDULA CATASTRAL: 41001000200110137000. -----

CEDULA CATASTRAL SEGÚN PAZ Y SALVO: 00020000001101370000000000. -----

TRADICIÓN: Dicho inmueble fue adquirido por la causante MARIA DEL CARMEN UNI VEGA, siendo de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, por medio de compraventa a la señora MARIA DEL TRANSITO CLAVIJO, mediante escritura pública No. 2936 del 12 de diciembre de 2005, otorgada en la Notaria Quinta del Círculo de Neiva – H, debidamente registrado bajo el folio de matrícula No. 200-175394, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva. -----

AVALÚO: Un millón seiscientos mil pesos (\$1.600.000). -----

PARAGRAFO. Se deja constancia que sobre los inmuebles anteriormente descritos se encuentra vigente una SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO ACTIVA, que consta en la anotación 001 de los folios de matrícula inmobiliaria números 200175392, 200-175393 y 200-175394. -----

Copia notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

POC06023357

POC48041108

LUIS VARGAS VIVAS CEBEDERO
NOTARIO

07-12-21 POC06023357

30-03-22 POC48041108

IMPRESO EN COLOMBIA
VENEZUELA
IMPRESO EN COLOMBIA

LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DE LOS CAUSANTES

Para liquidar la sociedad conyugal conformada por los causantes, del monto del acervo liquido inventariado, o sea la suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$4.800.000) MCTE., le corresponde a cada causante el 50%, es decir DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$2.400.000) MCTE., para la causante MARIA DEL CARMEN UNI VEGA y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$2.400.000) MCTE., para el causante ALVARO FORERO CANO. -----

Teniendo en cuenta que no hay hijos extramatrimoniales por parte de ninguno de los causantes, le corresponde la totalidad del haber sucesoral por partes iguales a cada uno de los dos hijos habidos dentro del matrimonio, a saber: EDINSON FORERO UNI Y ALVARO ANDRES FORERO UNI. -----

En consecuencia, se adjudica a mis representados, en calidad de herederos, el 100% del acervo hereditario. -----

PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN

PRIMERA HIJUELA: para ALVARO ANDRES FORERO UNI, C.C. 1075.262.498 de Neiva-H, le corresponde de esta hijuela en calidad de heredero, el 100%, de esta asignación, equivalente a UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS (\$1.600.000) MCTE. -----

Para pagar, se le adjudica el bien relacionado en la PARTIDA SEGUNDA de los inventarios y avalúos, así: -----

PARTIDA SEGUNDA.- Un lote de terreno # 18 de la Manzana "E", ubicado en la inspección del Caguán jurisdicción del municipio de Neiva-H, con nomenclatura urbana No. 1-61 de la Calle 1F de la Urbanización Villa Nohora I Etapa, con una extensión aproximada de 108.50 metros cuadrados, alinderado así: -----

POR EL NORTE, en extensión de 7.00 metros con el lote No. 9, de la misma manzana. -----

POR EL SUR, en extensión de 7.00 metros, con la calle 1F. -----

POR EL ORIENTE, en extensión de 15.50 metros, con el lote No. 17, de la misma manzana. -----

POR EL OOOCCIDENTE, en extensión de 15.50 metros, con el lote No. 19, de la misma -----

República de Colombia



Hoja No. 9. _____

manzana. _____

MATRÍCULA INMOBILIARIA NUMERO: 200-175393. _____

CEDULA CATASTRAL: 41001000200110136000. _____

CEDULA CATASTRAL SEGÚN PAZ Y SALVO: 0002000000110136000000000. _____

TRADICIÓN: Dicho inmueble fue adquirido por la causante MARIA DEL CARMEN UNI VEGA, siendo de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, por medio de compraventa a la señora MARIA DEL TRANSITO CLAVIJO, mediante escritura pública No. 2936 del 12 de diciembre de 2005, otorgada en la Notaría Quinta del Círculo de Neiva – H, debidamente registrado bajo el folio de matrícula No. 200-175393, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva. _____

AVALÚO: Un millón seiscientos mil pesos (\$1.600.000). _____

VALE ESTA HIJUELA Y QUEDA PAGA por la suma de UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS (\$1.600.000) MCTE. _____

PARAGRAFO. Se deja constancia que sobre el inmueble anteriormente descrito se encuentra vigente una SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO ACTIVA, que consta en la anotación 001 del folio de matrícula inmobiliaria número 200-175393. _____

SEGUNDA HIJUELA: para EDISONFORERO UNI, C.C. 7.720.468 de Neiva – H, le corresponde de esta hijuela en calidad de heredero el 100% de esta asignación equivalente a UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS (\$1.600.000) MCTE. _____

Para pagar, se le adjudica el bien relacionado en la PARTIDA TERCERA de los inventarios y avalúos, así: _____

PARTIDA TERCERA.- Un lote de terreno # 19 de la Manzana "E", ubicado en la inspección del Caguán jurisdicción del municipio de Neiva-H, con nomenclatura urbana No. 1-55 de la Calle 1F de la Urbanización Villa Nohora I Etapa, con una extensión aproximada de 108.50 metros cuadrados, alinderado así: _____

POR EL NORTE, en extensión de 7.00 metros con el lote No. 8, de la misma manzana. _____

POR EL SUR, en extensión de 7.00 metros, con la calle 1F. _____

POR EL ORIENTE, en extensión de 15.50 metros, con el lote No. 16, de la misma manzana. _____

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



PC0005023356



PC049041107

NOTARIO

07-12-21 PC0005023356

30-03-22 PC049041107

TRABAJOS EN COMÚN
2024/03/24/2024/03/24

NOTARÍA CIVIL & COMERCIAL

POR EL OCCIDENTE, en extensión de 15.50 metros, con el lote No. 20, de la misma manzana. -----

MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO: 200-175394. -----

CEDULA CATASTRAL: 41001000200110137000. -----

CEDULA CATASTRAL SEGÚN PAZ Y SALVO: 0002000000110137000000000. -----

TRADICIÓN: Dicho inmueble fue adquirido por la causante MARIA DEL CARMEN UNI VEGA, siendo de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, por medio de compraventa a la señora MARIA DEL TRANSITO CLAVIJO, mediante escritura pública No. 2936 del 12 de diciembre de 2005, otorgada en la Notaria Quinta del Círculo de Neiva – H, debidamente registrado bajo el folio de matrícula No. 200-175394, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva. -----

AVALÚO: Un millón seiscientos mil pesos (\$1.600.000). -----

VALE ESTA HIJUELA Y QUEDA PAGA por la suma de UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS (\$1.600.000) MCTE. -----

PARAGRAFO. Se deja constancia que sobre el inmueble anteriormente descrito se encuentra vigente una SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO ACTIVA, que consta en la anotación 001 del folio de matrícula inmobiliaria número 200-175393. -----

TERCER HIJUELA: para EDINSON FORERO UNI, C.C. 7.720.468 de Neiva – H Y ALVARO ANDRES FORERO UNI, C.C. 1.075.262.498 de Neiva – H, les corresponde de esta hijuela en calidad de herederos el 100% de esta asignación, equivalente a UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS (\$1.600.000) MCTE. -----

Para pagar, se les adjudica el bien relacionado en la PARTIDA PRIMERA de los inventarios y avalúos, así: -----

PARTIDA PRIMERA.- Un lote de terreno # 17 de la Manzana "E", ubicado en la inspección del Caguán jurisdicción del municipio de Neiva-H, con nomenclatura urbana No. 1-67 de la Calle 1F de la Urbanización Villa Nohora I Etapa, con una extensión de 108.50 metros cuadrados, alinderado así: -----

POR EL NORTE, en extensión de 7.00 metros con el lote No. 10, de la misma manzana. -----

POR EL SUR, en extensión de 7.00 metros, con la calle 1F. -----

POR EL ORIENTE, en extensión de 15.50 metros, con el lote No. 16, de la misma

República de Colombia



Hoja No. 10.

manzana.

POR EL OCOCCIDENTE, en extensión de 15.50 metros, con el lote No. 18, de la misma manzana.

MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO: 200-175392.

CEDULA CATASTRAL: 41001000200110135000.

CEDULA CATASTRAL SEGÚN PAZ Y SALVO: 0002000000110135000000000.

TRADICIÓN: Dicho inmueble fue adquirido por la causante MARIA DEL CARMEN UNI VEGA, siendo de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, por medio de compraventa a la señora MARIA DEL TRANSITO CLAVIJO, mediante escritura pública No. 2936 del 12 de diciembre de 2005, otorgada en la Notaria Quinta del Círculo de Neiva – H, debidamente registrado bajo el folio de matrícula No. 200-175392, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva.

AVALÚO: Un millón seiscientos mil pesos (\$1.600.000).

VALE ESTA HIJUELA Y QUEDA PAGA por la suma de UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS (\$1.600.000) MCTE.

PARAGRAFO. Se deja constancia que sobre el inmueble anteriormente descrito se encuentra vigente una SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO ACTIVA, que consta en la anotación 001 del folio de matrícula inmobiliaria número 200-175393.

COMPROBACIÓN

VALOR DE LOS BIENES INVENTARIADOS	\$4.800.000
PRIMER HIJUELA PARA ALVARO ANDRES FORERO UNI	\$1.600.000
SEGUNDA HIJUELA PARA EDINSON FORERO UNI.....	\$1.600.000
TERCER HIJUELA PARA ALVARO ANDRES FORERO UNI Y	
EDINSON FORERO UNI.....	\$1.600.000
SUMAS IGUALES.....	\$4.800.000 = \$4.800.000

Del Señor Notario,

Atentamente,

EDISON SOTO CASTRO

C.C. No. 14.251.826 de Melgar-T.



PO00602335



PC049041108

LUIS IGNACIO VIVAS CENENO
NOTARIO

07-12-21 PO00602335

30-03-22 PC049041108

3E5A0CF43BAC

Notaría notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

T.P. No. 259.415 de. C.S. de la J. _____

TERCERO: Que se ha dado estricto cumplimiento a lo estatuido por el Decreto 902 de 1988, reformado por el Decreto 1729 de 1989 y demás normas complementarias para adelantar y concluir con este instrumento el trámite de liquidación de herencia, efectuado de común acuerdo por los interesados. _____

Se le agregan los comprobantes fiscales correspondientes cuyo texto es el del siguiente tenor: _____

- Certificados de paz y salvos por concepto de predial unificado y valorización del predio inscrito en el catastro vigente bajo el número 000200000011013500000000 expedidos por la Secretaría de Hacienda de Neiva (H), de fecha 11 de Febrero de 2022 y con vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2022, en el cual consta que el referido inmueble tiene un avalúo de **\$1.241.000**. _____
- Certificados de paz y salvos por concepto de predial unificado y valorización del predio inscrito en el catastro vigente bajo el número 000200000011013600000000 expedidos por la Secretaría de Hacienda de Neiva (H), de fecha 11 de Febrero de 2022 y con vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2022, en el cual consta que el referido inmueble tiene un avalúo de **\$1.241.000**. _____
- Certificados de paz y salvos por concepto de predial unificado y valorización del predio inscrito en el catastro vigente bajo el número 000200000011013700000000 expedidos por la Secretaría de Hacienda de Neiva (H), de fecha 11 de Febrero de 2022 y con vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2022, en el cual consta que el referido inmueble tiene un avalúo de **\$1.241.000**. _____
- Fotocopias de las cédulas de ciudadanía correspondientes. _____
- Registro civil de defunción de **ALVARO FORERO CANO y MARIA DEL CARMEN UNI VEGA**. _____
- Registros civiles de nacimiento de los herederos correspondientes. _____
- Registro civil de matrimonio correspondiente. _____
- Publicación del Edicto en el **DIARIO DEL HUILA**. _____
- Publicación del Edicto en la **EMISORA HJ DOBLE K**. _____
- Poder especial otorgado a **EDISON SOTO CASTRO**. _____

República de Colombia



Hoja No. 11.

DATOS PERSONALES. De conformidad con lo previsto en la Ley 1581 de 2012, Régimen General de Datos Personales y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, se informa a los comparecientes que dentro del protocolo de seguridad adoptado por esta Notaría se ha implementado la toma de huellas e imagen digital de los otorgantes a través del sistema biométrico que se recoge por parte de la Notaría al momento del otorgamiento del presente instrumento público, conociendo que dicho sistema de control implementado tiene por objeto prevenir posibles suplantaciones, salvaguardar los instrumentos y a la eficacia de los negocios jurídicos celebrados, para lo cual los comparecientes autorizan al Notario Primero del Circulo de Neiva, el tratamiento de los datos personales que proporcionen, si son datos de terceros, declaran que tienen el poder suficiente para otorgar esta autorización. Los datos personales podrán ser recolectados, almacenados, clasificados, actualizados, usados, suprimidos, transmitidos o transferidos para el cumplimiento de las funciones y obligaciones de los notarios, la prestación de los servicios notariales de acuerdo con el Estatuto del Notariado (Decreto 960 de 1970) y demás regulación jurídica vigente; para las demás finalidades que establezca la ley para el caso específico; y las establecidas en las Políticas de Tratamiento de Datos Personales del Notario, disponibles en www.notaria1neiva.com.co. Son derechos de los titulares de datos personales: conocer, actualizar, y rectificar sus datos, previo los procedimientos establecidos en la mencionada Ley.

ADVERTENCIA. Se advirtió a los otorgantes de esta escritura de la obligación que tienen de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que les pareciere; la Firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, la Notaría no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de los otorgantes y el Notario. En tal caso estos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por el(los) que intervino(eron) en la inicial y sufragada por el(los) mismo(s). (Artículo 35 Decreto Ley 960 de 1970).



PC008196396



PC046041105

LUIS ALVARO VIVAS CEBEDÑO
NOTARIO



07-01-22 PC008196396

30-03-22 PC046041105



666VJ00008

16/03/2024

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el notario

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION. Leído el presente instrumento por los otorgantes se hicieron las advertencias pertinentes y en especial la relacionada con la necesidad de inscribir la copia en el registro competente dentro del término de dos (2) meses siguientes a partir de la fecha de su otorgamiento (Art. 232 Ley 223 de 1995 y 14 del Decreto 650 de 1996), la aprueban y firman conmigo el suscrito Notario que lo autorizo y doy fe a los otorgantes se les advirtió finalmente que una vez firmado el presente instrumento el notario no aceptará correcciones o modificaciones sino en la forma y casos previstos por la ley. _____

El anterior instrumento quedó elaborado en las hojas de papel notarial números: ----
PO006023364, PO006023363, PO006023362, PO006023361, PO006023360,
PO006023359, PO006023358, PO006023357, PO006023356, PO006023355,
PO008196396. _____

De lo cual doy fe. _____

DERECHOS NOTARIALES: 66200, IVA, 70262, FONDO, 10700, SUPER, 10700. ---

Resolución 755 del 26 de Enero de 2022. _____

SUCESION 22/ YINETH. _____

EL OTORGANTE,


EDISON SOTO CASTRO.

C.C. No. 74254886

T.P. No. 259 415

Estado Civil :

Dirección y Domicilio: calle 2 # 8-05

Teléfono : 3212947964

Actividad Económica: Abogado

E-mail : edisonsoCastroabogado@gmail.com

EL NOTARIO,


LUIS IGNACIO VIVAS CEDENO



EDISON SOTO CASTRO
ABOGADO

EDISONSOTOCASTROABOGADO@GMAIL.COM



PODER ESPECIAL

EDISON FORERO UNI, mayor de edad, vecino de Neiva, identificado con la cedula de ciudadanía número 7.720.468 expedida en Neiva - H, de estado civil soltero y ALVARO ANDRES FORERO UNI, mayor de edad, vecino de Neiva - H, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.075.262.498 expedida en Neiva - H, de estado civil soltero. Por medio del presente escrito manifestamos a usted, que confiero PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE al doctor EDISON SOTO CASTRO, identificado con la cedula de ciudadanía número 14.251.826 expedida en Melgar Tolima, portador de la Tarjeta Profesional No. 259.415 del C.S.J., para que en nuestro nombre y representación, en nuestra calidad de herederos inicie y lleve hasta su terminación por la vía notarial, el trámite de sucesión doble intestada y liquidación de la sociedad conyugal de nuestros padres ALVARO FORERO CANO Y MARIA DEL CARMEN UNI VEGA, quienes en vida se identificaban con la cedula de ciudadanía número 12.110.396, 36.173.395 expedidas en Neiva - Huila respectivamente, de estado civil casados entre sí, fallecidos el 14 de julio de 2021 y el 17 de julio de 2011 en la ciudad de Neiva - H respectivamente, siendo Neiva su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios.

Bajo la gravedad del juramento manifestamos que como herederos aceptamos la herencia con beneficio de inventario, además declaramos que no conocemos otros herederos, cesionarios, legatarios o a creadores, con igual o mejor derecho de los que se anuncian en la respectiva solicitud, y que no existen otros bienes ni deudas distintas a los que se relacionan en la diligencia de inventarios y avalúos.

Además de las facultades inherentes al presente mandato, mi apoderado queda ampliamente facultado para solicitar la cancelación de la limitación al dominio (patrimonio de familia) y firmar la respectiva escritura, transigir, desistir, recibir, sustituir, reasumir, elaborar el trabajo de partición y adjudicación tanto en la sucesión como en la liquidación sociedad conyugal y firmar la correspondiente escritura pública mediante la cual se eleve los citados trabajos de participación y adjudicación, aclararla o adicionarla si fuere el caso, cuantas veces sea necesario, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 902 de 1980, y demás normas concordantes.

Poderdante,

Alvaro Andres Forero UNI
ALVARO ANDRES FORERO UNI
C.C. No. 1.075.262.498 de Neiva - H.
CRA 36 #21 A - 36 apartamento 202
Aaforero1206@gmail.com

EDISON FORERO UNI
C.C. No. 7.720.468 de Neiva - H
CRA 16 #3-09 Sur
xilocan@gmail.com

Apoderado,

EDISON SOTO CASTRO
C.C. No. 14.251.826 de Melgar
T.P. No. 259.415 del C.S. de la J.
edisonsotocastroabogado@gmail.com
Cel. 3212911961

CENTRO COMERCIAL LOS COMUNEROS Oficina 3321 - tercer piso - CRA 2 #8-05
CEL.3212911961- 8573102

LUIS IGNACIO VIVAS CORDERO
NOTARIO



PC048041104

30-03-22 PC048041104

WAC0304K02N
Firmado: Edison Soto Castro





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230415895675292970

Nro Matricula: 200-175392

Pagina 1 TURNO: 2023-200-1-41320

Impreso el 15 de Abril de 2023 a las 12:39:47 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 200 - NEIVA DEPTO: HUILA MUNICIPIO: NEIVA VEREDA: NEIVA
FECHA APERTURA: 16-01-2004 RADICACION: 2004-347 CON: ESCRITURA DE: 14-01-2004
CODIGO CATASTRAL: 41001000200110135000COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 2656 de fecha 31-12-2003 en NOTARIA 5 de NEIVA LOTE 17 MANZANA E con area de 108.50 M2. (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:
AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS:
CUADRADOS
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

LA CORPORACION DE VIVIENDA EL TEJAR, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A MARIBEL BETULIA DURAN VILLARREAL Y ROCIO DURAN VILLARREAL, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA #1746 DEL 01 DE AGOSTO DE 1998 NOTARIA 2 DE NEIVA, REGISTRADA EL 03 DE AGOSTO DE 1998 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA #200-0144687.—ROCIO DURAN VILLARREAL Y MARIBEL BETULIA DURAN VILLARREAL, ADQUIRIERON EN MAYOR EXTENSION POR ADJUDICACION QUE SE LES HIZO EN LA LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD FORMADA CON CESAR HERMIDA PERDOMO Y MARIA GLADYS CANO DE HERMIDA, SEGUN ESCRITURA #5434 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 1993 NOTARIA 3, DE NEIVA, REGISTRADA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 1993 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA #200-0105143.—CESAR HERMIDA PERDOMO, MARIA GLADYS CANO DE HERMIDA MARIBEL BETULIA DURAN VILLARREAL Y ROCIO DURAN VILLARREAL ADQUIRIERON LOS DERECHOS TOMADOS EN CUENTA PARA FORMAR PARTE EN LA ANTERIOR PARTICION. ASI: CESAR HERMIDA PERDOMO HUBO POR COMPRA A ALFONSO DURAN VILLARREAL POR LA ESCRITURA # 3363 AGOSTO 5 DE 1993 NOTARIA TERCERA DE NEIVA, INSCRITA AGOSTO 11 DE 1993 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NO. 200-0016973; MARIA GLADYS CANO DE HERMIDA ADQUIRIO POR COMPRA A LUIS EDUARDO DURAN VILLARREAL POR ESCRITURA # 3749 DE FECHA AGOSTO 27 DE 1993 NOTARIA TERCERA DE NEIVA, INSCRITA NOVIEMBRE 3 DE 1993 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NO. 200-0016973; MARIBEL BETULIA DURAN VILLARREAL Y ROCIO VILLARREAL ADQUIRIERON EN VIRTUD DE LA PERMUTA CELEBRADA CON LIBARDO QUINTERO CABRERA MEDIANTE LA ESCRITURA # 1530 AGOSTO 14 DE 1981 NOTARIA SEGUNDA DE NEIVA, ANTES CITADA LUIS EDUARDO DURAN VILLARREAL HABIA ADQUIRIDO POR PERMUTA CELEBRADA CON LIBARDO QUINTERO CABRERA POR ESCRITURA # 436 MARZO 10 DE 1982 NOTARIA SEGUNDA DE NEIVA, INSCRITA ABRIL 26 DE 1982 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NO. 200-0016973. LIBARDO QUINTERO CABRERA HUBO POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO EN LA PARTICION MATERIAL CELEBRADA CON MARLIO QUINTERO CABRERA POR LA ESCRITURA # 2479 NOVIEMBRE 13 DE 1972 NOTARIA PRIMERA DE NEIVA, REGISTRADA NOVIEMBRE 16 DE 1972 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NO. 200-0016973.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL
1) CALLE 1F #1-67 LOTE 17 MANZANA E URBANIZACION VILLA NOHORA I ETAPA

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230415895675292970
 Pagina 2 TURNO: 2023-200-1-41320

Nro Matricula: 200-1753

Impreso el 15 de Abril de 2023 a las 12:39:47 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

200 - 144687

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 29-11-1993 Radicación: 9317223

Doc: ESCRITURA 5434 DEL 25-11-1993 NOTARIA 3A DE NEIVA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 321 SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO ACTIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: DURAN VILLARREAL MARIBEL BETULIA

CC# 36163301

A: DURAN VILLARREAL ROCIO

CC# 36171581

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 14-01-2004 Radicación: 2004-347

Doc: ESCRITURA 2856 DEL 31-12-2003 NOTARIA 5 DE NEIVA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 0909 CONSTITUCION DE URBANIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CORPORACION DE VIVIENDA EL TEJAR

NIT# 8130031327X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 20-09-2004 Radicación: 2004-14542

Doc: ESCRITURA 1665 DEL 22-07-2004 NOTARIA QUINTA DE NEIVA

VALOR ACTO: \$4,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DE VIVIENDA EL TEJAR

NIT# 8130031327

A: CLAVIJO MARIA DEL TRANSITO

CC# 20567545 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 28-05-2007 Radicación: 2007-200-6-8578

Doc: ESCRITURA 2936 DEL 12-12-2005 NOTARIA QUINTA DE NEIVA

VALOR ACTO: \$1,500,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CLAVIJO MARIA DEL TRANSITO

CC# 20567545

A: UNI VEGA MARIA DEL CARMEN

CC# 36173395 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 18-07-2022 Radicación: 2022-200-6-14805

Doc: ESCRITURA 2996 DEL 07-07-2022 NOTARIA PRIMERA DE NEIVA

VALOR ACTO: \$1,600,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FORERO CANO ALVARO C.C. 12110396

DE: UNI VEGA MARIA DEL CARMEN

CC# 36173395

A: FORERO UNI ALVARO ANDRES

CC# 1075262498 X

A: FORERO UNI EDINSON

CC# 7720468 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230415895675292970
Página 3 TURNO: 2023-200-1-41320

Nro Matricula: 200-175392

Impreso el 15 de Abril de 2023 a las 12:39:47 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 23-11-2022 Radicación: 2022-200-6-25812

Doc: OFICIO 918 DEL 12-10-2022 juzgado tercero de familia DE NEIVA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0400 MEDIDA CAUTELAR -DEMANDA UNIÓN MARITAL DE HECHO.-RAD: 2022-281.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DELGADO JOVEN BEATRIZ

CC# 36162293

A: FORERO UNI ALVARO ANDRES

CC# 1075262498 X

A: FORERO UNI EDINSON

CC# 7720468 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 1

Nro corrección: 1

Radicación: C2004-253

Fecha: 23-06-2004

"X EXCLUIDA", SI VALE

Anotación Nro: 5

Nro corrección: 1

Radicación: 2022-200-3-1020

Fecha: 02-09-2022

CORREGIDO NOMBRE DEL CAUSANTE, (SI VALE) ART. 59 LEY 1579/2012

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: 2011-200-3-870

Fecha: 16-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 6589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2023-200-1-41320

FECHA: 15-04-2023

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JAIRO CUSTODIO SANCHEZ SOLER



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230415448175292971

Nro Matricula: 200-175393

Pagina 1 TURNO: 2023-200-1-41322

Impreso el 15 de Abril de 2023 a las 12:39:47 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 200 - NEIVA DEPTO: HUILA MUNICIPIO: NEIVA VEREDA: NEIVA
FECHA APERTURA: 16-01-2004 RADICACION: 2004-347 CON: ESCRITURA DE: 14-01-2004
CODIGO CATASTRAL: 41001000200110136000 COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 2856 de fecha 31-12-2003 en NOTARIA 5 de NEIVA LOTE 18 MANZANA E con area de 108.50 M2. (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS

COEFICIENTE : %

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

COMPLEMENTACION:

LA CORPORACION DE VIVIENDA EL TEJAR, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A MARIBEL BETULIA DURAN VILLARREAL Y ROCIO DURAN VILLARREAL, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA #1748 DEL 01 DE AGOSTO DE 1998 NOTARIA 2 DE NEIVA, REGISTRADA EL 03 DE AGOSTO DE 1998 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA #200-0144687.—ROCIO DURAN VILLARREAL Y MARIBEL BETULIA DURAN VILLARREAL, ADQUIRIERON EN MAYOR EXTENSION POR ADJUDICACION QUE SE LES HIZO EN LA LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD FORMADA CON CESAR HERMIDA PERDOMO Y MARIA GLADYS CANO DE HERMIDA, SEGUN ESCRITURA #5434 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 1993 NOTARIA 3. DE NEIVA, REGISTRADA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 1993 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA #200-0105143.—CESAR HERMIDA PERDOMO, MARIA GLADYS CANO DE HERMIDA MARIBEL BETULIA DURAN VILLARREAL Y ROCIO DURAN VILLARREAL ADQUIRIERON LOS DERECHOS TOMADOS EN CUENTA PARA FORMAR PARTE EN LA ANTERIOR PARTICION. ASI: CESAR HERMIDA PERDOMO HUBO POR COMPRA A ALFONSO DURAN VILLARREAL POR LA ESCRITURA # 3363 AGOSTO 5 DE 1993 NOTARIA TERCERA DE NEIVA. INSCRITA AGOSTO 11 DE 1993 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 200-0016973; MARIA GLADYS CANO DE HERMIDA ADQUIRIO POR COMPRA A LUIS EDUARDO DURAN VILLARREAL PORESCRITURA # 3749 DE FECHA AGOSTO 27 DE 1993 NOTARIA TERCERA DE NEIVA. INSCRITA NOVIEMBRE 3 DE 1993 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 200-0016973; MARIBEL BETULIA DURAN VILLARREAL Y ROCIO VILLARREAL ADQUIRIERON EN VIRTUD DE LA PERMUTA CELEBRADA CON LIBARDO QUINTERO CABRERA MEDIANTE LA ESCRITURA # 1530 AGOSTO 14 DE 1981 NOTARIA SEGUNDA DE NEIVA, INSCRITA AGOSTO 26 DE 1981 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 200-0016973. ALFONSO DURAN VILLARREAL HUBO EN VIRTUD DE LA PERMUTA CELEBRADA CON LIBARDO QUINTERO CABRERA POR LA ESCRITURA # 1530 AGOSTO 14 DE 1981 NOTARIA SEGUNDA DE NEIVA, ANTES CITADA. LUIS EDUARDO DURAN VILLARREAL HABIA ADQUIRIDO POR PERMUTA CELEBRADA CON LIBARDO QUINTERO CABRERA POR ESCRITURA # 436 MARZO 10 DE 1982 NOTARIA SEGUNDA DE NEIVA, INSCRITA ABRIL 28 DE 1982 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 200-0016973. LIBARDO QUINTERO CABRERA HUBO POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO EN LA PARTICION MATERIAL CELEBRADA CON MARLIO QUINTERO CABRERA POR LA ESCRITUR # 2479 NOVIEMBRE 13 DE 1972 NOTARIA PRIMERA DE NEIVA, REGISTRADA NOVIEMBRE 16 DE 1972 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 200-0016973.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) CALLE 1F #1-61 LOTE 18 MANZANA E URBANIZACION VILLA NOHORA I ETAPA

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230415448175292971

Nro Matricula: 200-175393

Pagina 2 TURNO: 2023-200-1-41322

Impreso el 15 de Abril de 2023 a las 12:39:47 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

200 - 144687

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 29-11-1993 Radicación: 0317223

Doc: ESCRITURA 5434 DEL 25-11-1993 NOTARIA 3A DE NEIVA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 321 SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO ACTIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: DURAN VILLARREAL MARIBEL BETULIA

CC# 36163301

A: DURAN VILLARREAL ROCIO

CC# 36171581

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 14-01-2004 Radicación: 2004-347

Doc: ESCRITURA 2856 DEL 31-12-2003 NOTARIA 5 DE NEIVA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 0909 CONSTITUCION DE URBANIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CORPORACION DE VIVIENDA EL TEJAR

NIT# 8130031327 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 20-09-2004 Radicación: 2004-14542

Doc: ESCRITURA 1665 DEL 22-07-2004 NOTARIA QUINTA DE NEIVA

VALOR ACTO: \$4,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DE VIVIENDA EL TEJAR

NIT# 8130031327

A: CLAVIJO MARIA DEL TRANSITO

CC# 20567545 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 28-05-2007 Radicación: 2007-200-6-8578

Doc: ESCRITURA 2936 DEL 12-12-2005 NOTARIA QUINTA DE NEIVA

VALOR ACTO: \$1,500,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTROS.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CLAVIJO MARIA DEL TRANSITO

CC# 20567545

A: UNI VEGA MARIA DEL CARMEN

CC# 36173395 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 18-07-2022 Radicación: 2022-200-6-14805

Doc: ESCRITURA 2096 DEL 07-07-2022 NOTARIA PRIMERA DE NEIVA

VALOR ACTO: \$1,600,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FORERO CANO ALVARO C.C. 12110396

DE: UNI VEGA MARIA DEL CARMEN

CC# 36173395

A: FORERO UNI ALVARO ANDRES

CC# 1075262498 X

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230415448175292971
Pagina 3 TURNO: 2023-200-1-41322

Nro Matricula: 200-175393

Impreso el 15 de Abril de 2023 a las 12:39:47 PM
**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 23-11-2022 Radicación: 2022-200-6-25812

Doc: OFICIO 918 DEL 12-10-2022 juzgado tercero de familia DE NEIVA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0400 MEDIDA CAUTELAR - DEMANDA UNIÓN MARITAL DE HECHO.-RAD: 2022-281.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DELGADO JOVEN BEATRIZ

CC# 36162293

A: FORERO UNI ALVARO ANDRES

CC# 1075262498 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
Segunda de Notaría Pública

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2004-532 Fecha: 21-09-2004
"LOTE 18 MANZANA E". SI VALE.

Anotación Nro: 1 Nro corrección: 1 Radicación: C2004-253 Fecha: 23-06-2004
"X EXCLUIDA". SI VALE.

Anotación Nro: 5 Nro corrección: 1 Radicación: 2022-200-3-1020 Fecha: 02-09-2022
CORREGIDO NOMBRE DEL CAUSANTE. (SI VALE) ART. 59 LEY 1579/2012

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: 2011-200-3-870 Fecha: 16-07-2011
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R

(CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2023-200-1-41322

FECHA: 15-04-2023

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JAIRO CUSTODIO SANCHEZ SOLER



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230415786675292972

Nro Matricula: 200-175394

Pagina 1 TURNO: 2023-200-1-41321

Impreso el 15 de Abril de 2023 a las 12:39:47 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 200 - NEIVA DEPTO: HUILA MUNICIPIO: NEIVA VEREDA: NEIVA

FECHA APERTURA: 16-01-2004 RADICACION: 2004-347 CON. ESCRITURA DE: 14-01-2004

CODIGO CATASTRAL: 41001000200110137000 COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA No 2856 de fecha 31-12-2003 en NOTARIA 5 de NEIVA LOTE 19 MANZANA E con area de 108.50 M2. (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS:

CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

LA CORPORACION DE VIVIENDA EL TEJAR, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A MARIBEL BETULIA DURAN VILLARREAL Y ROCIO DURAN VILLARREAL, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA #1746 DEL 01 DE AGOSTO DE 1998 NOTARIA 2 DE NEIVA, REGISTRADA EL 03 DE AGOSTO DE 1998 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA #200-0144687.-ROCIO DURAN VILLARREAL Y MARIBEL BETULIA DURAN VILLARREAL, ADQUIRIERON EN MAYOR EXTENSION POR ADJUDICACION QUE SE LES HIZO EN LA LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD FORMADA CON CESAR HERMIDA PERDOMO Y MARIA GLADYS CANO DE HERMIDA, SEGUN ESCRITURA #5434 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 1993 NOTARIA 3. DE NEIVA, REGISTRADA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 1993 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA #200-0105143.-----CESAR HERMIDA PERDOMO, MARIA GLADYS CANO DE HERMIDA MARIBEL BETULIA DURAN VILLARREAL Y ROCIO DURAN VILLARREAL ADQUIRIERON LOS DERECHOS TOMADOS EN CUENTA PARA FORMAR PARTE EN LA ANTERIOR PARTICION. ASI: CESAR HERMIDA PERDOMO HUBO POR COMPRA A ALFONSO DURAN VILLARREAL POR LA ESCRITURA # 3363 AGOSTO 5 DE 1993 NOTARIA TERCERA DE NEIVA, INSCRITA AGOSTO 11 DE 1993 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NO. 200-0016973; MARIA GLADYS CANO DE HERMIDA ADQUIRIO POR COMPRA A LUIS EDUARDO DURAN VILLARREAL PORESCRITURA # 3749 DE FECHA AGOSTO 27 DE 1993 NOTARIA TERCERA DE NEIVA. INSCRITA NOVIEMBRE 3 DE 1993 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NO. 200-0016973; MARIBEL BETULIA DURAN VILLARREAL Y ROCIO VILLARREAL ADQUIRIERON EN VIRTUD DE LA PERMUTA CELEBRADA CON LIBARDO QUINTERO CABRERA MEDIANTE LA ESCRITURA # 1530 AGOSTO 14 DE 1981 NOTARIA SEGUNDA DE NEIVA, INSCRITA AGOSTO 26 DE 1981 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NO. 200-0016973.ALFONSO DURAN VILLARREAL HUBO EN VIRTUD DE LA PERMUTA CELEBRADA CON LIBARDO QUINTERO CABRERA POR LA ESCRITURA # 1530 AGOSTO 14 DE 1981 NOTARIA SEGUNDA DE NEIVA, ANTES CITADA.LUIS EDUARDO DURAN VILLARREAL HABIA ADQUIRIDO POR PERMUTA CELEBRADA CON LIBARDO QUINTERO CABRERA POR ESCRITURA # 436 MARZO 10 DE 1982 NOTARIA SEGUNDA DE NEIVA, INSCRITA ABRIL 26 DE 1982 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NO. 200-0016973.LIBARDO QUINTERO CABRERA HUBO POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO EN LA PARTICION MATERIAL CELEBRADA CON MARIO QUINTERO CABRERA POR LA ESCRITURA # 2479 NOVIEMBRE 13 DE 1972 NOTARIA PRIMERA DE NEIVA, REGISTRADA NOVIEMBRE 16 DE 1972 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NO. 200-0016973.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) CALLE 1F #1-55 LOTE 19 MANZANA E URBANIZACION VILLA NOHORA I ETAPA

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)



La validez de este documento podrá verificarse en la página certificada en...

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 200-175394

Certificado generado con el Pin No: 230415786675292972

Pagina 2 TURNO: 2023-200-1-41321

Impreso el 15 de Abril de 2023 a las 12:39:47 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

200 - 144687

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 29-11-1993 Radicación: 9317223

VALOR ACTO: \$0

Doc: ESCRITURA 5434 DEL 25-11-1993 NOTARIA 3A DE NEIVA

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 321 SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO ACTIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

CC# 36163301

A: DURAN VILLARREAL MARIBEL BETULIA

CC# 36171581

A: DURAN VILLARREAL ROCIO

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 14-01-2004 Radicación: 2004-347

VALOR ACTO: \$

Doc: ESCRITURA 2856 DEL 31-12-2003 NOTARIA 5 DE NEIVA

ESPECIFICACION: OTRO: 0909 CONSTITUCION DE URBANIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

NIT# 8130031327 X

A: CORPORACION DE VIVIENDA EL TEJAR

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 20-09-2004 Radicación: 2004-14542

VALOR ACTO: \$4,000,000

Doc: ESCRITURA 1665 DEL 22-07-2004 NOTARIA QUINTA DE NEIVA

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

NIT# 8130031327

DE: CORPORACION DE VIVIENDA EL TEJAR

CC# 20567545 X

A: CLAVIJO MARIA DEL TRANSITO

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 28-05-2007 Radicación: 2007-200-6-8578

VALOR ACTO: \$1,500,000

Doc: ESCRITURA 2936 DEL 12-12-2005 NOTARIA QUINTA DE NEIVA

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTROS.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

CC# 20567545

DE: CLAVIJO MARIA DEL TRANSITO

CC# 36173395 X

A: UNI VEGA MARIA DEL CARMEN

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 18-07-2022 Radicación: 2022-200-6-14805

VALOR ACTO: \$1,600,000

Doc: ESCRITURA 2096 DEL 07-07-2022 NOTARIA PRIMERA DE NEIVA

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FORERO CANO ALVARO C.C. 12110396

CC# 36173395

DE: UNI VEGA MARIA DEL CARMEN

CC# 7720468 X

A: FORERO UNI EDINSON

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230415786675292972
Pagina 3 TURNO: 2023-200-1-41321

Nro Matricula: 200-175394

Impreso el 15 de Abril de 2023 a las 12:39:47 PM
**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 23-11-2022 Radicación: 2022-200-6-25812
Doc: OFICIO 918 DEL 12-10-2022 juzgado tercero de familia DE NEIVA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0400 MEDIDA CAUTELAR- DEMANDA UNIÓN MARITAL DE HECHO.-RAD: 2022-281.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: DELGADO JOVEN BEATRIZ

CC# 36162293

A: FORERO UNI EDINSON

CC# 7720468 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO**

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 1

Nro corrección: 1

Radicación: C2004-253

Fecha: 23-06-2004

"X EXCLUIDA", SI VALE.

Anotación Nro: 5

Nro corrección: 1

Radicación: 2022-200-3-1020

Fecha: 02-09-2022

CORREGIDO NOMBRE DEL CAUSANTE. (SI VALE) ART. 59 LEY 1579/2012

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: 2011-200-3-870

Fecha: 16-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 5

Nro corrección: 2

Radicación: 2022-200-3-1465

Fecha: 29-11-2022

SE COLOCA X EN EL PROPIETARIO DE ACUERDO CON LA ESCRITURA PÚBLICA 2096 DEL 07-07-22 (SI VALE ART. 59 LEY 1579 DEL 2012).

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
USUARIO: Realtech

TURNO: 2023-200-1-41321

FECHA: 15-04-2023

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JAIRO CUSTODIO SANCHEZ SOLER

Powered by



CamScanner

Nro Matrícula: 200-175159

Impreso el 14 de Febrero de 2023 a las 09:16:34 am
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 200 NEIVA DEPTO. HUILA MUNICIPIO: NEIVA VEREDA: NEIVA
FECHA APERTURA: 07/01/2004 RADICACION: 2003-22929 CON ESCRITURA DE: 30/12/2003
NUPRE: SIN INFORMACION
COD CATASTRAL: 41001610706110022000
COD CATASTRAL AHT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 2806 DE FECHA 29-12-2003 EN NOTARIA 5 DE NEIVA LOTE 9 MANZANA H CON AREA DE 84 M2 (ART 11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984)

LINDEROS TECNICAMENTE DEFINIDOS:

AREA Y COEFICIENTE

AREA

AREA PRIVADA - AREA CONSTRUIDA

COEFICIENTE

COMPLEMENTACIÓN:

ESTE LOTE HACE PARTE DEL ENGLOBE EFECTUADO POR ESCRITURA #2806 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2003 NOTARIA 5 DE NEIVA, REGISTRADA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2003 AL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA #200-0175120; HACE PARTE DEL LOTE EFECTUADO POR ESCRITURA #1892 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2001 NOTARIA 2 D ENENA, REGISTRADA EL 23 DE OCTUBRE DE 2001 A LOS FOLIOS DE MATRÍCULA INMOBILIARIA #200-0165367 A LA 200-0165388, HACE PARTE DEL ENGLOBE EFECTUADO POR ESCRITURA 1892 DEL 22-10-2001, NOTARIA 2A. DE NEIVA, REGISTRADA EL 23-10-2001 AL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA # 200-165183, HACE PARTE DEL DESENGLOBE EFECTUADO POR ESCRITURA # 392 DEL 02-03-2001 NOTARIA 2A. DE NEIVA, REGISTRADA EL 05-03-2001 A LOS FOLIOS DE MATRÍCULA INMOBILIARIA # 200-161716 Y 161717; Y HACE PARTE DEL DESENGLOBE EFECTUADO POR ESCRITURA #1478 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2000 NOTARIA 17 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 28 DE DICIEMBRE DEL 2000 AL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA #200-0160334, POR ASOCIACION DE VIVIENDA NEIVA SIGLO XXI ORIENTE, DEL QUE ADQUIRO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A DUQUE RENGIFO S. EN C., SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA #4785 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 1996 NOTARIA 3 DE NEIVA, REGISTRADA EL 31 DE ENERO DE 1997 AL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA #200-0128433 -ESTE LOTE HACE PARTE DEL DESENGLOBE EFECTUADO POR ESCRITURA #4858 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 1995 NOTARIA 3 DE NEIVA, REGISTRADA EL 19 DE DICIEMBRE DE 1995 AL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA #200-0119923, HACE PARTE DEL DESENGLOBE EFECTUADO POR ESCRITURA #2533 DEL 05 DE JULIO DE 1994 NOTARIA 3 DE NEIVA, REGISTRADA EL 28 DE JULIO DE 1994 AL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA #200-0109454; HACE PARTE DEL DESENGLOBE EFECTUADO POR ESCRITURA # 6219 DEL 31-12-93 NOTARIA 3 DE NEIVA, REGISTRADA EL 17-02-94 AL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA # 200-0106608 HACE PARTE DEL DESENGLOBE EFECTUADO POR ESC # 6218 DE 31-12-93 NOT 3 DE NEIVA, CON FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA # 200-0106605, HACE PARTE DEL DESENGLOBADO POR ESC # 6217 31-12-93 NOT 3 DE NEIVA, CON FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA # 200-0106603, HACE PARTE DEL DESENGLOBADO EFECTUADO POR ESC # 6216 31-12-93 NOT 3 DE NEIVA, CON FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA # 200-0106600, HACE PARTE DEL DESENGLOBE POR ESC # 6215 31-12-93 NOT 3 DE NEIVA CON FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA # 200-0106591, DESENGLOBADO POR ESC # 6214 DICIEMBRE 31 DE 1993 NOT 3 DE NEIVA CON FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA # 200-0106581, HACE PARTE DEL DESENGLOBE POR ESC # 6213 31-12-93 NOT 3 DE NEIVA CON FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA # 106553, HACE PARTE DEL DESENGLOBE POR ESFC # 4034 21-10-93 NOT 2 DE NEIVA, INSCRITA NOVIEMBRE 23 DE 1993 AL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA # 200-0104747; HACE PARTE DEL DESENGLOBE EFECTUADO POR LA ESC # 3151 DEL 25 DE AGOSTO DE 1993 NOT 2 DE NEIVA, INSCRITA 5 DE OCTUBRE DE 1993 AL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA # 200-0099103, Y HACE PARTE DEL DESENGLOBE EFECTUADO POR ESC # 2472 DEL 2-07-93 NOT 2 DE NEIVA, REGISTRADA EL 29-07-93 AL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA # 200-0097757, Y ESC # 3341 DEL 24-11-92 NOT 2 DE NEIVA, INSCRITA EL 25-11-92 AL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA # 200-0091897 POR LA SOCIEDAD DUQUE RENGIFO S EN C. DEL QUE HUBO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A MAXIMILIANO DUQUE PALMA, POR ESC # 2269 DEL 09-11-78 OTORGADA EN LA NOTARIA 1 DE NEIVA, REGISTRADA EL 15-12-78 AL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA # 200-0046655 — DESENGLOBADO POR ESC # 3233 DEL 14-11-92 NOT 2 DE NEIVA, REGISTRADA EL 23-11-92 AL FOLIO DE

Caso dependiente

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRICULAR INMOBILIARIA

Nro Matriculaci6n: 200-175159

Impreso el 14 de Febrero de 2023 a las 09:16:34 am
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

MATRICULA INMOBILIARIA # 200-0091877, POR ESC # 3226 DEL 31-12-91 NOT 3 DE NEIVA, REGISTRADA EL 05-02-92 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA # 200-0065496, POR ESC # 3953 DEL 25-11-91 NOT 2 DE NEIVA, REGISTRADA EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA # 200-0085045 POR ESC # 5218 DEL 10-12-89 NOT 2 DE NEIVA, INSCRITA EL 28-12-89 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA # 200-0074723, ESC # 3070 DEL 4 DE AGOSTO DE 1989 NOT 2 DE NEIVA, REGISTRADA EL 30-11-89 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA # 200-0074336, ESC # 2410 DEL 31-12-90 NOT 3 DE NEIVA, INSCRITA EL 22-02-91 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA # 200-0080538, Y POR ESC # 1927 DEL 13 DE JUNIO DE 1990 NOT 2 DE NEIVA, INSCRITA EL 13-07-90 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA # 200-0077564— MAXIMILIANO FRANCISCO DUQUE PALMA, HUBO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A MAXIMILIANO DUQUE GOMEZ, POR ESC # 23 DEL 14 DE ENERO DE 1970 OTORGADA EN LA NOT 1 DE NEIVA, REGISTRADA EL 12-02-70 EN EL LIBRO 1, TOMO 2, PAGINA 70, PARTIDA 356, ACLARADA POR ESC # 206 DEL 6-02-76 NOT 1 DE NEIVA, REGISTRADA EL 17 DE FEBRERO DE 1976 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA # 200-0004655.

DIRECCION DEL INMUEBLE:

TIPO DE PREDIO: URBANO

DETERMINACION DE INMUEBLE: SIN DETERMINAR

DESTINACION ECONOMICA: SIN DETERMINAR

1) CALLE 17A #53-51 LOTE 9 MANZANA H

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)
200-175120

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 30/12/2003 Radicación 2003-22929
DOC: ESCRITURA 2806 DEL: 29/12/2003 NOTARIA 5 DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0915 DESENGLOBE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)
A: ASOCIACION DE VIVIENDA NEIVA SIGLO XXI ORIENTE NIT# 8130012057 X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 02/07/2004 Radicación 2004-9983
DOC: ESCRITURA 1444 DEL: 29/06/2004 NOTARIA 5 DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 14.300.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - VIVIENDA DE INTERES SOCIAL CON SUBSIDIO FAMILIAR
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)
DE: ASOCIACION DE VIVIENDA NEIVA SIGLO XXI ORIENTE NIT# 8130012057
A: DELGADO JOVEN BEATRIZ CCF# 36162293 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 02/07/2004 Radicación 2004-9983
DOC: ESCRITURA 1444 DEL: 29/06/2004 NOTARIA 5 DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0204 HIPOTECA ABIERTA - SIN LIMITE DE CUANTIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)
DE: DELGADO JOVEN BEATRIZ CCF# 36162293 X
A: COOPERATIVA NACIONAL DE AHORRO Y CREDITO "CREAR COOPERATIVA" NIT# 8002051255

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 02/07/2004 Radicación 2004-9983
DOC: ESCRITURA 1444 DEL: 29/06/2004 NOTARIA 5 DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0311 CONDICION RESOLUTORIA EXPRESA - PROHIBICION DE ENAJENAR POR UN TERMINO DE CINCO (5) AÑOS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)
A: DELGADO JOVEN BEATRIZ CCF# 36162293 X

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 200-175159

Impreso el 14 de Febrero de 2023 a las 09:16:34 am
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 02/07/2004 Radicación 2004-0983
DOC. ESCRITURA 1444 DEL: 29/06/2004 NOTARIA 5 DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)
A: BRAVO DELGADO LINA MARIA
A: FAVOR SUYO, DE SU HIJA MENOR
A: Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-200-3-870 Fecha: 16/07/2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA
POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 67703 Impreso por: 67703

TURNO: 2023-200-1-15127 FECHA: 14/02/2023

NIS: U4HpJ+238eFLibIhmEnLLx7JHkFtJ2K14MSc3Hznc4n5e72IRmh93w==

Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClieU/>

EXPEDIDO EN: NEIVA

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL JAIRO CUSTODIO SANCHEZ SOLER

[illegible][illegible][illegible][illegible]

[illegible][illegible]

Case 11.3

[illegible]

Conclusion

[illegible]

[illegible]

[illegible][illegible]

[illegible][illegible]

[illegible][illegible]

Informe: 120831	Fecha de Impresión: miércoles, 14 de julio de 2021 12:12 p.m.	Fecha: 2021
Centro de origen: 0250526 0250526	Nombre: ALVARO	Apellidos: FLORES CANO
Historia Clínica y Análisis de Caso: De acuerdo con el informe de la historia clínica, el paciente es un hombre de 45 años de edad, con antecedentes de hipertensión arterial, diabetes mellitus y enfermedad coronaria. Actualmente presenta síntomas de dolor en el pecho, dificultad para respirar y fatiga. Se realizó un electrocardiograma y una ecocardiografía, los cuales mostraron alteraciones compatibles con una enfermedad cardíaca. Se recomienda iniciar tratamiento con medicamentos para controlar la presión arterial, la glucemia y el dolor, así como realizar cambios en el estilo de vida.		
Examen de la Historia Clínica y Análisis de Caso:	Prescripción: 10- SOLUCIÓN INYECCIONABLE	Requisito: 10- SOLUCIÓN INYECCIONABLE
Examen de la Historia Clínica y Análisis de Caso:	Prescripción: 10- SOLUCIÓN INYECCIONABLE	Requisito: 10- SOLUCIÓN INYECCIONABLE
Examen de la Historia Clínica y Análisis de Caso:	Prescripción: 10- SOLUCIÓN INYECCIONABLE	Requisito: 10- SOLUCIÓN INYECCIONABLE

Informe: 120832	Fecha de Impresión: miércoles, 14 de julio de 2021 12:12 p.m.	Fecha: 2021
Centro de origen: 0250526 0250526	Nombre: ALVARO	Apellidos: FLORES CANO
Historia Clínica y Análisis de Caso: De acuerdo con el informe de la historia clínica, el paciente es un hombre de 45 años de edad, con antecedentes de hipertensión arterial, diabetes mellitus y enfermedad coronaria. Actualmente presenta síntomas de dolor en el pecho, dificultad para respirar y fatiga. Se realizó un electrocardiograma y una ecocardiografía, los cuales mostraron alteraciones compatibles con una enfermedad cardíaca. Se recomienda iniciar tratamiento con medicamentos para controlar la presión arterial, la glucemia y el dolor, así como realizar cambios en el estilo de vida.		
Examen de la Historia Clínica y Análisis de Caso:	Prescripción: 10- SOLUCIÓN INYECCIONABLE	Requisito: 10- SOLUCIÓN INYECCIONABLE
Examen de la Historia Clínica y Análisis de Caso:	Prescripción: 10- SOLUCIÓN INYECCIONABLE	Requisito: 10- SOLUCIÓN INYECCIONABLE
Examen de la Historia Clínica y Análisis de Caso:	Prescripción: 10- SOLUCIÓN INYECCIONABLE	Requisito: 10- SOLUCIÓN INYECCIONABLE



CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN ANTERECEDENTE PARA REGISTRO CIVIL

Los datos que el DANIE solicita en este formulario son estrictamente confidenciales y están protegidos bajo reserva estadística por la Ley 73 de 1993 Art 5to

CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN Número del certificado de Defunción: 729107396

LUGAR DE DEFUNCIÓN

Departamento

HUILA

Municipio

NEIVA

ÁREA DONDE OCURRIÓ LA DEFUNCIÓN

CABECERA MUNICIPAL

Impresión, conregimiento o caserio

TIPO DE DEFUNCIÓN

NO ESPECIFICADA

FECHA EN QUE OCURRIÓ LA DEFUNCIÓN (AAAA-MM-DD)

2021-07-14

HORA EN QUE OCURRIÓ LA DEFUNCIÓN

HORA: 11

MINUTOS: 25

SEXO DEL FALLECIDO

MALE

APÉLIDO(S) Y NOMBRE(S) DEL FALLECIDO (TAL COMO FIGURAN EN EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD)

PRIMER APELLIDO

CAÑO

ALVARO

PRIMER NOMBRE

Segundo Apellido

Primer Nombre

Segundo Nombre

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL FALLECIDO

CEDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL FALLECIDO

(TAL COMO FIGURA EN EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD)

12110396

DE ACUERDO CON LA CULTURA, PUEBLO O RASGOS FÍSICOS, EL FALLECIDO ERA O SE RECONOCIA COMO:

MEMBRO DE LOS ANTERIORES

¿FUE QUISQUE INDÍGENA CERTIFICADA?

PROBABLE MANERA DE MUERTE

NATURAL

OTRO

DATOS DE QUIEN CERTIFICA LA DEFUNCIÓN

APÉLIDO(S) Y NOMBRE(S) (TAL COMO FIGURAN EN EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD)

ZAMBRANO

TORRES

OSCAR

FERRER

PRIMER APELLIDO

Segundo Apellido

Primer Nombre

Segundo Nombre

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

1031792328

PROFESIÓN DE QUIEN CERTIFICA LA DEFUNCIÓN

MDIC

REGISTRO PROFESIONAL

1031792328

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

Departamento: HUILA

Municipio: NEIVA

AÑO

2021

MESES

JULIO

DÍA

14

FIRMA DE QUIEN CERTIFICA LA DEFUNCIÓN

Impresión Generada del Sistema de Información - Válida Como Documento de Registro Civil y Trámite de Licencia de Inhumación

Oscar E. Zambrano T.

MEDICINA CRÍTICA Y CUIDADO INTENSIVO

IMPRESIÓN

P. M. 17:10



ORDEN DE SALIDA

Paciente Alvaro Feroz Cano
Historia N°. 12110396
Servicio UCIA Zambana Cama 306
Diagnóstico SARS COV 2
Tratamiento _____
Observaciones: _____

PUEDE SALIR

El Médico Oscar Zambrano
OSCOV MEDICINA INTERNA
CUIDADO INTENSIVO
Causa de la salida Fallo 053.733.338
Neiva, 14 de Febrero de 2021



F.H.G.53

COD. 3002



ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO
PERDOMO
NIT. 891180268



BOLETA DE SALIDA
00047287

FACTURACIÓN:	Acreditación	
CANCELA COPAGO:	SI	NO ☒
VALOR:	150000	

Paciente: ALVARO FORERO CANO
Ingreso: 1328531
Fecha Salida: 14/07/2021 2:11:35 p. m.
Unidad Funcional: 018 - CUIDADO INTENSIVO ADULTO
Médico Autoriza: OSCAR ENRIQUE ZAMBRANO TORRES

No. Historia: 12110396
Cama: UCA-306
Fecha Ingreso: 1/07/2021 12:22:56 p. m.
Fecha Egreso: 14/07/2021 11:57:22 a. m.



Firma y Código del Solicitante

VóBo Facturación ó Caja

Nombre y Firma del Facturador

